



Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM D.G.A.I./359/2022

A **ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI**, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio

ECON. FRANCISCO RUIZ DIAZ, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de Industria

ECON. PEDRO MANCUELLO, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicio.

ECON. ISAAC GODOY LARROZA, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de MIPYMES

C.P. JULIO VERA, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

ECON. MÁXIMO BARRETO, *Director General*
Dirección General Gabinete Técnico

ABOG. RAFAEL CABALLERO, *Director General*
Dirección General Gabinete del Ministro

De: **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna

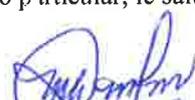
Tema: Informe de Auditoría D.G.A.I N° 04/2022 "Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP 2015" – Procesos de la Institución e Informe Ejecutivo- Formato N° 211

Fecha: 07/06/2022

Por el presente y dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado "en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo ...".

En tal sentido, adjunto en formato impreso los Informes de referencia resultantes, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio




Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Industria y Comercio



Digitized by Google



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

INFORME FINAL DGAI N° 04/2022

Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de
Requisitos Mínimos - MECIP 2015

“Análisis de Procesos de la Institución”

junio - 2022



INFORME FINAL N° 04/2022

Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos ~ MECIP 2015

“Análisis de Procesos de la Institución”

INDICE

CONTENIDO		PÁG
N°	INFORME	1-52
1.	INTRODUCCION	1
2.	ALCANCE	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA. GENERAL Y ESPECIFICO	2
4.	MARCO LEGAL	2
5.	PROCEDIMIENTOS	3
6.	LIMITACIONES	3
7.	DESARROLLO DEL INFORME	3
7.1.	Evaluación del nivel de madurez del sistema de control interno MECIP	3
7.1.1.	Componente ambiente de Control	4
7.1.2.	Componente Control para la planificación	4
7.1.3.	Componente control para la implementación	5
7.1.4.	Componente control de la evaluación	7
7.1.5.	Componente control para la mejora	7
7.1.6.	VERIFICACION DE COMPONENTES DE CONTROL INTERNO – MAPA DE PROCESOS	7
7.1.7.	Muestra. Tablas	9
7.1.8.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Misionales	11
7.1.9.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Estratégicos	14
7.1.10.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos de Apoyo	15
7.1.11.	Verificación de Manuales de Procedimientos	18
7.1.12.	Resultado de Revisión – Matriz de Riesgos	39
7.1.13.	Resultado de Revisión – Disposiciones Legales Vigentes	46
8.	RESUMEN DE OBSERVACIONES	48
9.	OBSERVACIONES GENERALES	52
10.	PLAN DE MEJORAMIENTO	52



INFORME FINAL N° 04/2022

Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP 2015 Análisis de Procesos de la Institución

1. INTRODUCCIÓN

El Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, propone a las Instituciones Públicas del Paraguay una estructura de Control Interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a su propia gestión.

Surge el nuevo marco normativo del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP: 2015, que propone un cambio de enfoque, aunque sin cambiar sus principios ni sus objetivos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno en las Instituciones Públicas, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

De conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015” y la Resolución N° 147/19 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”; también, la adopción de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en su Resolución N° 326/2019 “Por la cual adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, estableciendo los modelos de evaluación por Nivel de Madurez que serán utilizados para dar soporte a las organizaciones en la búsqueda de la excelencia en sus Sistemas de Control, acompañándolas en sus procesos de desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continuas.

El Ministerio de Industria y Comercio por medio de Resolución N° 314/2019 por la cual se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su equipo directivo institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, apuntando a la mejora continua.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Se verifica el grado de implementación de la Resolución MIC N° 304/2020 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 en concordancia con la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de Control interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de las informaciones y documentos provistos por las Dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno del Ministerio de Industria y Comercio, mediante el uso de los resultados conforme a instrumentos generados por los organismos superiores de control, el análisis de datos obtenidos de los indicadores, las acciones correctivas y preventivas, y los resultados del seguimiento y medición. Implementación de los formatos aprobados por Resolución 304/2020.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cotejar la existencia de Manuales de Funciones, de procedimientos y versiones actualizadas para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados. Actas de revisión.
- Identificar Riesgos de los procesos y verificar la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento.
- Identificar Procesos que no cuentan con Manuales de Procedimientos.
- Verificar el cumplimiento por componentes según Resolución CGR N° 147/2019.
- Base Legal aplicable a los procesos y normativas derogadas.

4. MARCO LEGAL

- **Ley N° 904/63** "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99"
- **Ley N° 1626/00** "De la Función Pública"
- **Resolución CGR N° 377/2016** "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- **Resolución CGR N°147/19** "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- **Resolución CGR N°583/19** "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N°146 del 25 de marzo de 2019.
- **Resolución MIC N° 304/2020** "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015"
- **Resolución MIC N° 347/2020** "Por la cual se establece la implementación obligatoria del MECIP 2015 en el Ministerio de Industria y Comercio"
- **Resolución CGR N° 909/2021** "Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay".
- **Resolución N° 660/2021** "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"
- **Resolución N° 878/2021** "Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y se dispone el uso obligatorio por parte de la Auditoría Interna Institucional conforme a su estructura y procesos.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- **Resolución 883/2021** "Por la cual aprueba la Versión 3 de actualización de la matriz de procesos correspondientes a los macroprocesos, en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP:2015, en el Ministerio de Industria y Comercio"
- **Otras** disposiciones legales relacionadas.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Análisis de las informaciones y documentaciones presentadas por las Dependencias.
- Verificación de documentos /evidencias.
- Revisión de Marco normativo.
- Sistematización de las informaciones recibidas.

6. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- Provisión en el plazo establecido de las informaciones solicitadas al área pertinente.
- Información parcial que limita el análisis completo.
- Remisión parcial de los documentos de soporte para el análisis.
- Comprensión de la información solicitada por parte de los auditados.

7. DESARROLLO DEL INFORME

7.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015

La metodología de evaluación del Sistema de Control Interno está definida en este caso por la Contraloría General de la Republica CGR mediante la Res 147/2019 Evaluación del nivel de madurez del sistema de control interno Mecip: 2015, corresponde al periodo del segundo semestre del año 2021; actualmente se realiza vía online para las dos instituciones nacionales de control AGPE y CGR.

Es la Coordinación MECIP, dependiente del Gabinete Técnico del Ministro el área de trabajo encargada de coordinar la implementación llevada a cabo por la Alta Dirección (Ministro, Viceministros y Directores Generales). Esta instancia forma parte del Comité de Control Interno, quién define las políticas, normativas y procesos institucionales a llevarse a cabo.

En el siguiente cuadro se expone el resumen de la evaluación de la AII de cada componente:

Evaluación del Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno (SCI) - MECIP:2015			
Ambiente de Control	4,11	A-	Optimizado
Control de Planificación	3,56	B	Gestionado
Control de Implementación	3,78	BB	Gestionado
Control de Evaluación	4,70	AA	Optimizado
Control para la Mejora	4,70	AA	Optimizado
SCI CONSOLIDADO	3,94	BB	Gestionado

Handwritten signatures and marks in blue ink.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

7.1.1 Componente ambiente de control

El componente ambiente de control obtuvo un puntaje de 4,11, con nivel de madurez Optimizado, debido a que se encuentra implementado en los criterios evaluados.

Se señalan las siguientes debilidades de los documentos:

En la Resolución N° 1608/2019 Código de Buen Gobierno versión 2 y en el Acta CCI N° 05/2021 de revisión del CBG VERSION 2, la socialización con los funcionarios en talleres no se ha registrado.

OCI01: No se verifica documento que demuestre la socialización en talleres del Código de Buen Gobierno, Versión 2 con los funcionarios

Descargo DGGT: El Comité Institucional de Ética se encuentra realizando el proceso de la tercera Versión del Código de Ética y con dicho proceso, junto con la actualización de las Políticas de Talento Humano, son la base para convocar al Comité de Buen Gobierno para socializar la Versión N° 3. (Se adjunta el Acta de la Comisión Institucional de Ética N° 2; y el Memorándum MECIP N°16/2022 remitido a la Dirección de Talento Humano.)

Evaluación del Descargo: El descargo menciona la elaboración de una nueva versión del Código de Ética y que con la actualización de las Políticas de Talento Humano se convocaría al Comité de Buen Gobierno. Cabe resaltar que la observación se enfoca a la falta de evidencia de socialización del Código de Buen Gobierno. La evidencia remitida no hace relación a esta observación, por lo tanto, ***nos ratificamos hasta tanto se remita evidencias de socialización del Código de Buen Gobierno en la versión vigente.***

RECOMENDACIÓN: Socializar a todas las Dependencias del MIC, el Código de Buen Gobierno, versión actualizada y presentar a esta Auditoría las evidencias.

7.1.2 Componente control de la planificación

El componente control de la planificación obtuvo un puntaje de 3,56, con nivel de madurez Gestionado; teniendo en cuenta los elementos del Sistema de Control Interno que se encuentran definidos, revelando las gestiones realizadas por la institución en el diseño y utilización de las herramientas que orientan el direccionamiento estratégico del MIC. Se verifica el cumplimiento y actualización de su Misión, Visión y Objetivos, considerando el involucramiento del nivel directivo y funcionarios.

Se describe seguidamente algunas debilidades a ser gestionadas:

Con relación a la Resolución N° 1549/2019 que aprueba el Organigrama del MIC, no se verifica manual de funciones adecuada a la normativa y actualizadas. Se considera inicial al verificarse en muy pocos departamentos.

OCI02: No se verifica Manual de Funciones adecuada a la normativa y actualizadas.

Descargo DGGT: La actualización de los Manuales de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico se encuentra en fase inicial.

Descargo DTH: Se ha solicitado mediante Memorándum DTH N° 281/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, la conformación por resolución ministerial de una Comisión Revisora Técnica Institucional, cuyos responsables tendrán a su cargo el estudio, análisis y la elaboración del proyecto de modificación a ser introducidas en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento institucional, las cuales se encuentran desactualizadas.



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Así también y una vez finalizados los trabajos de actualización de las normativas, se prevé la revisión y ajuste de los Manuales de Funciones de las distintas áreas de la institución, conforme a los lineamientos establecidos por el MECIP.

Descargo de la SSEI: Se ha aprobado por ambas partes (Consultora EXEC – SSEI), incluir dentro de los objetivos de la consultoría, la realización de nuevos manuales, funciones del personal, organigramas, procedimientos y otros, de todas las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria. Se adjunta, acta de la reunión

Evaluación del Descargo: Se confirma que la actualización de los Manuales se encuentra en la Fase Inicial. Con respecto a la conformación de la "Comisión Revisora Técnica Institucional" que la DTH remite como evidencia el Borrador de Resolución y por el lado de la Subsecretaría de Industria que a través de la Consultora EXEC estaría elaborando los manuales conforme a los formatos vigentes de las Dependencias a su cargo, si bien se observa que la integración de la Comisión abarca las distintas dependencias lo que en la práctica se podría llegar al objetivo de contar con Manuales y otras herramientas actualizadas, **la observación se mantiene** por no haber evidencias de Manuales incluidos en la Resolución MIC 1549/2019, lo cual incumple las disposiciones de la Resolución CGR 147/2019.

RECOMENDACIÓN: Concluir los trámites para emisión de la Resolución por la cual se crea e integra la Comisión revisora Técnica Institucional del MIC y en ese marco realizar las diligencias pertinentes conforme a su alcance, a fin de contar con Manuales de Funciones vigentes en todos los estamentos de la Institución.

No se verifica registro de distribución de perfiles de cargo, inducción a los funcionarios que incluyan discusión acerca de los deberes y responsabilidades de cada funcionario.

OCI03: No se verifica inducción a los funcionarios sobre perfiles de cargo.

Descargo: No se presentó descargo.

Análisis: **Nos ratificamos en la observación** hasta tanto los responsables de implementación y ejecución de inducción a los funcionarios presente a esta Auditoría la evidencia correspondiente.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 " Que aprueba la Política de Talento Humano V4 y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC"

7.1.3 Componente control de la implementación

El Componente control de la implementación obtuvo un puntaje de 3,78, con nivel de madurez Gestionado; teniendo en cuenta que abarca las acciones establecidas por el MIC mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización con los procesos y tecnologías que le da soporte.

Se describe seguidamente algunas debilidades a ser gestionadas:

En relación con las políticas operacionales si son comunicadas a todos los niveles de la organización, y los funcionarios son conscientes de sus obligaciones al respecto, se verifica la necesidad de socializar con todos los funcionarios.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

OCIO4: No se verifica inducción a los funcionarios sobre sus responsabilidades según el perfil requerido.

Descargo: No se presentó descargo.

Análisis: *Nos ratificamos en la observación* hasta tanto haya evidencia de implementación de inducción a los funcionarios sobre sus tareas conforme a procedimientos.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 " Que aprueba la Política de Talento Humano V4 y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC"

Se verifica que la institución no cuenta con plan de actividades de formación de acuerdo con las necesidades detectadas

No se verifica reportes de evaluación de formación y capacitación a los funcionarios

OCIO5: Se verifica que no se cuenta con plan de formación de funcionarios y reportes de evaluación de formación a los funcionarios.

Descargo SSEI: La Subsecretaría de Estado de Industria, cuenta con un Plan Anual de Capacitación y reportes de Evaluación de Formación a los funcionarios, de las siguientes áreas: Dirección General de Fomento Industrial, Maquila y RIEL; no así de las demás áreas, por lo que se instruirá a las demás dependencias a la realización del mismo. Se adjunta, copia de las planillas del Plan Anual de Capacitación y 3 ejemplos realizados de Evaluación de la Competencia (los demás se encuentran a disposición en la Coordinación de Calidad).

Otras dependencias: No presentaron descargo.

Evaluación del Descargo: Se verifica Plan de Anual de Capacitación y reportes de evaluación de la SSEI no así de otras dependencias. La Resolución MIC 06/2021 en su artículo 7° establece que la Dirección de Talento Humano elaborará el Plan Anual de Capacitación (PAC) de los funcionarios del MIC, si bien se observa cumplimiento parcial por parte de la SSEI, la normativa exige que la institución cuente con un PAC aprobado. *Nos ratificamos en la observación* hasta tanto haya evidencia del cumplimiento de esta disposición legal.

RECOMENDACIÓN: El área competente deberá contar con Plan Anual de Capacitación (PAC) de los funcionarios del MIC y al término de las formaciones, el reporte de evaluación, conforme al Reglamento de Capacitación vigente.

No se verifica la incorporación de mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias.

OCIO6: Se verifica que no se cuenta con mecanismos para canalizar opiniones y sugerencias de funcionarios.

Descargo DGGT: Se adjunta Memorandum DCS N°51/2021 y una copia del correo institucional remitido por la Dirección de Comunicación Social (DIRCOM), en fecha 23 de mayo de 2022. Asimismo, se menciona que la página web institucional se encuentra actualmente en mantenimiento.



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo SSEI: La Subsecretaría de Estado de Industria, ha realizado en el año 2021 una encuesta a fin de obtener información sobre el clima organizacional entre los funcionarios, dicha encuesta se ha realizado a los funcionarios de la Dirección General de Fomento Industrial, Maquila y RIEL. En ese sentido, se ha indicado a las demás áreas la realización de dicha encuesta entre sus funcionarios. Se adjunta, copia del resultado de la encuesta de clima organizacional realizado.

Otras dependencias: No presentaron descargo.

Evaluación del Descargo: Es posible verificar que la SSEI en el marco de la Certificación ISO 9001:2015, ha obtenido a través de encuesta a sus colaboradores la opinión y/o sugerencias en torno al clima laboral, lo cual permite conocer el sentir de los funcionarios que desempeñan funciones en ese sector. Esta acción debe replicarse en todos los estamentos del MIC, conforme a la Política de Comunicación establecida en la Resolución 407/2021 "Por la cual se prueban las Políticas de Comunicación - Versión 03, del Ministerio de Industria y Comercio". Asimismo, vemos la gestión realizada por la DIRCOM según Memorando 051/2021 de fecha 23/09/2021, punto 3 que remite correo al VUE en la cual solicita la creación/ habilitación de un buzón de quejas y reclamos del MIC especificando que esto alcanza también para uso de los funcionarios. Al momento de la revisión por parte de esta auditoría, no hemos encontrado avance en este punto **por lo tanto, nos ratificamos en la observación** hasta tanto esta auditoría cuente con evidencias que demuestren que las sugerencias/opiniones y/o quejas de los funcionarios son canalizados por los medios desarrollados.

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Talento Humano en Coordinación con el Comité de Buen Gobierno, la Comisión Institucional de Ética a través de la DIRCOM deberán establecer los mecanismos para recepcionar quejas/reclamos /opiniones de los funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 407/2021 o sustituto.

7.1.4 Componente control de la evaluación

El Componente control de la evaluación obtuvo un puntaje de 4,70, con nivel de madurez Optimizado; se ha desarrollado, ejecutado evaluaciones sistemas previstas en el PTA para determinar la eficiencia y la eficacia del sistema del control interno y por sobre todo dar seguimiento a la implementación de los procesos de gestión y los riesgos identificado en el PTA.

7.1.5 Componente control para la mejora

El Componente control de la evaluación obtuvo un puntaje de 4,70, con nivel de madurez Optimizado; se ha desarrollado las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección en el periodo. Se ha definido los indicadores de seguimiento mediante la Res.581/19 y los informes de seguimiento de las observaciones de informes identificados por la Auditoría Interna Institucional en los Informes N.º 2, Nº4; Nº17, N.º 18.

7.1.6 Verificación de Componentes de Control Interno - Mapa de Procesos

En el marco de emisión de la Resolución MIC N° 304/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP esta auditoría realizó una revisión del conjunto de herramientas de implementación del SCI para verificar su cumplimiento, comprende:

- Manuales de Funciones.
- Manuales de Procedimientos.
- Procesos efectuados en las áreas.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- Matriz de Riesgos
- Marco Legal Vigente y no vigente.

Con esa finalidad la Auditoría Interna emitió varios memorandos en el cual se solicita informaciones conforme a la muestra:

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM D.G.A.I./093/2022

A : ECON. PEDRO MANCUELLO, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios

DE : LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

TEMA : Solicitar información y documentos

FECHA : 15/03/2022



De acuerdo con el Cronograma establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, aprobado por Resolución MIC N° 660/2021 para el ejercicio fiscal 2022, solicito la provisión de las siguientes informaciones:

1. Manual de Funciones.
2. Procesos efectuados en la Dependencia.
3. Manual de Procedimientos, última versión o Actas de revisión.
4. Procesos que no cuentan con Procedimientos.
5. Identificación de riesgos de procesos y acciones previstas en caso de ocurrencia.
6. Disposiciones legales vigentes aplicables a los procesos.
7. Disposiciones legales no vigentes, derogadas o abrogadas de los procesos.

Consideraciones con relación a los documentos e informaciones solicitadas:

1. Plazo para la remisión de las informaciones y documentos de soporte: 5 días hábiles a partir del día siguiente de recepción en el área pertinente.
2. Forma de presentación de los documentos: Carpeta compartida con el usuario rblanco@mic.gov.py y en forma escrita el Memorando de contestación.
3. Presentar las informaciones en el formato adjunto, si necesita en formato digital, solicitar al correo mirna.ramirez@mic.gov.py; crisrina.amarilla@mic.gov.py; sonia.servin@mic.gov.py

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

A efectos de agrupar la información y facilitación de su procesamiento, el equipo Auditor diseñó una matriz que permita recabar las informaciones de manera uniforme.

Denominación del Proceso	Disposiciones Legales (Leyes, Decretos, Resoluciones)		Procedimiento aplicable					Riesgos		
	Hoy. Total aplicado VIGENTES	Disposiciones Legales Obsoletas	ESTADO					Identificados	Mitigados	Residuales no mitigados
			Aplicado correctamente	Múltiples opciones - Auto-Aplicación	Falta de aplicación	Resoluto	Elaborado			

7.1.7 EL UNIVERSO DE LA MUESTRA COMPRENDE:

- a) Procesos Estratégicos
- b) Procesos Misionales
- c) Procesos de Apoyo

Tabla de muestra - Procesos Estratégicos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Coordinación General	1
Coordinación	1
Asesorías	1
Direcciones Generales	1
Direcciones	5
Departamentos	8
Secretarías	2
TOTAL	19



[Handwritten signatures]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

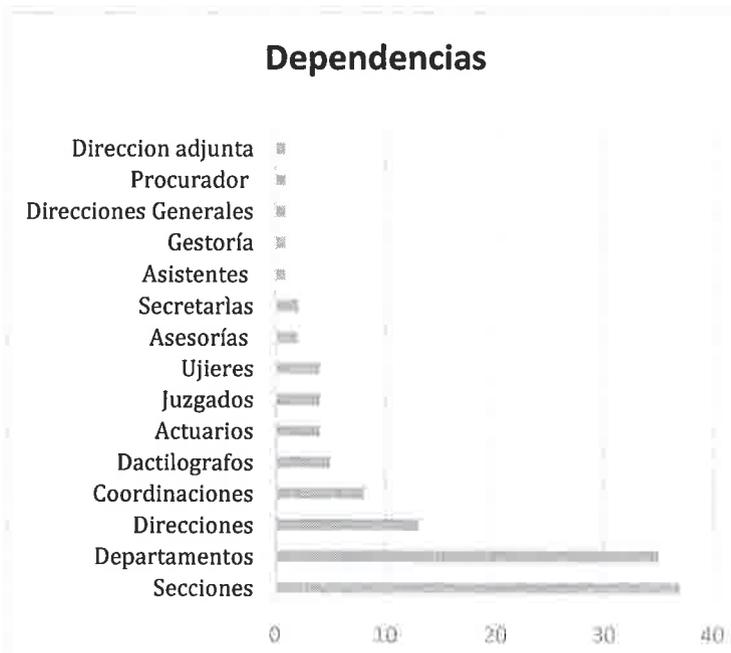
Tabla de muestra - Procesos Misionales

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Viceministerio	3
Consejos	2
Asesorías	6
Gabinete	3
Secretaría Privada	2
Direcciones Generales	16
Direcciones	49
Departamentos	34
Jefaturas	9
Coordinaciones	6
División	1
Unidad	9
Secretarías	10
Delegados Institucionales	5
TOTAL	155



Tabla de muestra - Procesos de Apoyo

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Secciones	37
Departamentos	35
Direcciones	13
Coordinaciones	8
Dactilógrafos	5
Actuarios	4
Juzgados	4
Ujieres	4
Asesorías	2
Secretarías	2
Asistentes	1
Gestoría	1
Direcciones Generales	1
Procurador	1
Dirección adjunta	1
TOTAL	119



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

7.1.8 Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Misionales

En el marco del MECIP -2015, la institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

Como resultado del trabajo de recopilación de las distintas unidades se registra los siguientes Manuales de Funciones vigentes en la actualidad:

Subsecretaría de Estado de Industria

- 1) **Resolución N° 532/2014** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13.
- 2) **Resolución N° 601/2014** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación - CNIME del Ministerio de Industria y Comercio.
- 3) **Resolución 246/2015** "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio"
- 4) **Resolución 1268/2016** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 532/2014" Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13"
- 5) **Resolución 204/2014** " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y se deja sin efecto la Resolución N° 230 de fecha 15 de marzo de 2013"

Análisis: De la revisión a las normativas que dispone el funcionamiento de la Subsecretaría de Estado de Industria surge la necesidad de su revisión al verificar que se encuentra desfasada el Organigrama con respecto a la Resolución MIC N° 1549/2019 "Por la cual se aprueba el Organigrama Institucional del Ministerio de Industria y Comercio - Versión 1 en cuanto a:

- **SUACE:** Esta dependencia no cuenta con Manual de Funciones y no se encuentra inserta en la estructura de la SSEI, además de carecer de un organigrama que refleje la estructura vigente la ausencia del manual de funciones vulnera lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 3606/2015 en el cual establecía un plazo de 6 meses a partir la promulgación del mencionado decreto de elevar al Ministro el Manual de Funciones y Procedimientos del SUACE.
- **Maquila:** No se encuentra las funciones en las citadas resoluciones, ni el organigrama,
- **Rediex:** Dependencia de REDIEX a la SSEI.

Además, al momento de revisión de las actividades efectivamente realizadas de las áreas pertinentes, los responsables deberán verificar las tareas que se sobreponen, por citar el caso del CNIME que, conforme al reporte recibido por el equipo auditor, algunos trabajos son facultades de la administración Central, como: Dirección de Administración y Finanzas- Departamento de Talento Humano- Unidad Operativa de Contrataciones- Departamento de Giraduría, otros.

OCIO7: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá realizar una revisión exhaustiva del Manual de Funciones, incluir las actividades del SUACE y CNIME, verificar cada área con sus respectivas funciones y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo: Se está trabajando en la revisión del Manual de funciones para incluir las actividades de las Direcciones del SUACE Y CNIME, a fin de emitir la resolución conforme a lo establecido por el MECIP.

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Industria reconoce la observación y en ese sentido informa que estarán trabajando en la revisión del Manual de Funciones de las áreas afectadas, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá actualizar el Manual de Funciones de sus dependencias activas y diligenciar su aprobación a través de Resolución Ministerial.

Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

- 1) **Resolución N° 1405/2015** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones números 279/08; 254/10; 315/12 y 716/12.

Análisis: Al comparar el Organigrama aprobado por Resolución N° 1549/2019 con el organigrama de la Resolución 1405/2015, el equipo auditor detectó:

- **Dirección General de Combustibles:** No se observa en el Organigrama aprobado por Resolución 1549/19, la existencia de una Dirección General de Combustibles como así la Dirección de Lubricantes con su respectivo Departamento.
- **AIEP:** No se observa en el organigrama General (Pág. 3) de la Resolución 1405/2015, sin embargo, es posible verificar sus funciones a partir de la página 24 de la misma resolución.

OCI08: La Subsecretaría de Estado de Comercio deberá revisar el Manual de Funciones, cotejar las dependencias con sus respectivas actividades y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

Descargo: Si bien es cierto que en la impresión no se visualiza la descripción de la Dirección General de Combustibles, se ha solicitado copia de la Resolución N°1549/2019 a la Secretaría General quienes nos ha remitido en forma digital los antecedentes en donde se observa que la Dirección General de Combustible existe como dependencia del Viceministerio, por lo que se considera que existe un error involuntario de formateo e impresión de la resolución. Se remite copia versión digital a los efectos de realizar las verificaciones correspondientes. En cuanto a lo relacionado al Proyecto AIEP, es una dependencia que ha dejado de existir por tratarse de un Proyecto Cerrado.

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Comercio en el descargo manifiesta error involuntario en la redacción de la Resolución N° 1549/2019 por la cual se aprueba el Organigrama del MIC en el cual no se observa la Dirección General de Combustible y sus dependencias (2 Departamentos). Con relación a la presencia de AIEP dentro de la estructura de la SSEC informa que se trata de un proyecto que ha finalizado. **Esta auditoría se ratifica en la observación** para que la SSEC realice la actualización del Manual de Funciones por las razones expuestas en el descargo y por la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 304/2020 o sustituto.

RECOMENDACIÓN: El Viceministerio de Comercio deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020 o sustituto.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)

- 1) **Resolución N° 227/2014** del 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 2) **Resolución N° 497/2015** del 27 de mayo de 2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 3) **Resolución N° 1516/2015** del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 227/14 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 4) **Resolución N° 450/2016** de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente el anexo 2 de la Resolución 1516/15 y se aprueba el organigrama de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 5) **Resolución N° 1754/2016** de fecha 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se amplía la Resolución 227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 6) **Resolución N° 912/2018** de fecha 26 de setiembre de 2018 por la cual se formaliza el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) dependiente del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la mencionada Dirección Nacional".

Análisis: Es posible verificar la existencia de varias resoluciones ampliatorias y modificatorias de la estructura del Viceministerio de Mipymes y que por el tiempo transcurrido desde la creación (2014) amerita una revisión total de la estructura y en cuya oportunidad deberá consolidar en un documento para facilidad de los usuarios y organismos de Control.

OCI09: En el Viceministerio de Mipymes no se verifica el Manual de Funciones de acuerdo con las funciones específicas y actividades, y se requiere emitir resolución adecuada al formato establecido por el MECIP y la Resolución MIC 304/2020.

Descargo: El Manual de Funciones del Viceministerio MIPYMES contempla las funciones de todas las dependencias/cargos que se encuentra descripta en el organigrama aprobado por resolución ministerial que, a su vez guardan relación con las normativas Ley N°4.457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" y su reglamentación, así mismo la Ley 5.669/16 "De Fomento de la Cultura Emprendedora"

Con relación a la adecuación del manual de funciones al formato establecido por el MECIP, se informa que el Viceministerio de MIPYMES tiene como una de las actividades a ser realizadas para cumplir con la normativa establecida. Cabe resaltar que el Viceministerio de MIPYMES cuenta con la cantidad de recursos humanos limitadas para hacer frente a la demanda interna y externa que, si bien se tenga buena predisposición para el cumplimiento de las normativas, no se cuenta con la capacidad para responder en tiempo las solicitudes





Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Mipymes reconoce la observación y en el descargo menciona que una de las actividades prioritarias es la actualización de los Manuales para dar cumplimiento a la disposición legal regulatoria. Por otro lado, pone a conocimiento de esta auditoría la escasez de recursos humanos en el área lo cual imposibilita avanzar en el tiempo requerido. **Nos ratificamos en la observación** y se insta a los responsables del Viceministerio de Mipymes aunar esfuerzos para lograr consolidar en un cuerpo legal y en el formato correspondiente el Manual de Funciones y cumplir lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: El Viceministerio de Mipymes deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020 o sustituto.

7.1.9 Resultado de Revisión - Manuales de Funciones - Procesos Estratégicos

Dirección General de Gabinete del Ministro

- 1) **Resolución N° 798/2007** de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"
- 2) **Resolución N° 10/2013** de fecha 13 de febrero del año 2013 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución 798/2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"
- 3) **Resolución N° 1100/2017** de fecha 29 de agosto de 2017 " Por la cual se dispone la Creación de la Unidad de Asuntos Lingüísticos, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministro"

Dirección General de Gabinete Técnico

- 4) **Resolución N° 797/2007** de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 5) **Resolución N° 510/2014** de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se amplía el anexo de la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 6) **Resolución N° 432/2015** de fecha 30 de abril de 2015 "Por la cual se aprueba la ampliación de la Estructura Organiza y el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 7) **Resolución N° 1043/2015** de fecha 11 de setiembre de 2015 " Por la cual se amplía la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio", que crea el Departamento de Acceso a la Información Pública y se aprueba sus funciones"

Análisis: Se observa que las Dependencias no cuentan con Resoluciones actualizadas y consolidadas de su organigrama ni funciones, como exige la Norma MECIP, por lo tanto, deberán efectuar las revisiones pertinentes.

OCI10: En la Dirección General de Gabinete del Ministro, Gabinete Técnico, Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción con sus respectivas áreas dependientes, no se verifica la actualización de sus respectivos Manuales en virtud de las exigencias de la Norma MECIP y la Resolución MIC 304/20.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo DGGT: La actualización de los Manuales, se encuentra en fase inicial.

Evaluación del Descargo: Las Dependencias reconocen la observación, por lo tanto, nos ratificamos para que las áreas que conforman "Procesos Estratégicos" efectúen la actualización de acuerdo a la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso Estratégicos" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo a la Resolución N° 304/2020.

7.1.10. Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos de Apoyo

Dirección General de Asuntos Legales

- 1) **Resolución N° 786/2012** de fecha 12 de noviembre de 2010 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio"
- 2) **Resolución N° 983/2013** de fecha 07 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012."
- 3) **Resolución N° 35/2014** de fecha 29 de enero de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"
- 4) **Resolución N° 1356/2014** de fecha 17 de diciembre de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"

Dirección General de Administración y Finanzas

- 5) **Resolución N° 1469/2014** de fecha 30 de diciembre de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 127/13."

Secretaría General

- 6) **Resolución N° 357/2014** de fecha 21 de abril de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 233/2009"

Análisis: Los Manuales de Funciones de las Dependencias de Apoyo, requiere actualización en base a los cambios por nuevas incorporaciones de unidades, actividades y por el tiempo transcurrido desde su elaboración

OCI11: Se verifica la necesidad de actualización de los Manuales de Funciones de las Dependencias de Apoyo considerando el formato MECIP, se requiere emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

Descargo: Se ha solicitado mediante Memorandum DTH N° 281/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, la conformación por resolución ministerial de una Comisión Revisora Técnica Institucional, cuyos responsables tendrán a su cargo el estudio, análisis y la elaboración del proyecto de modificación a ser introducidas en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento institucional, las cuales se encuentran





Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Desactualizadas. Así también y una vez finalizados los trabajos de actualización de las normativas, se prevé la revisión y ajuste de los Manuales de Funciones de las distintas áreas de la institución, conforme a los lineamientos establecidos por el MECIP

Evaluación del Descargo: La conformación de una Comisión Revisora Técnica tendría un impacto significativo de concretarse las acciones que conlleven a la actualización de normativas que regulan el funcionamiento institucional que revisados por el equipo auditor se encuentran desactualizadas. ***Nos ratificamos en la observación*** para que las áreas que conforman "Procesos de Apoyo" efectúen la actualización de sus respectivos Manuales de Funciones de acuerdo con la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso de Apoyo" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo con la Resolución N° 304/2020 o sustituto.

Resultado Global de Revisión: De acuerdo con las informaciones recabadas en el proceso, el equipo auditor identificó 26 (veintiséis) Manuales de Funciones vigentes, emitidas desde el año 2007 hasta el 2018 que se muestra en la tabla siguiente:

ITEM	MANUALES DE FUNCIONES RECABADAS	Fecha de Emisión
1	Resolución N° 798/2007 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"	28/9/2007
2	Resolución N° 797/2007 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	28/9/2007
3	Resolución N° 786/2012 de fecha 12 de noviembre de 2010 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio"	12/11/2010
4	Resolución N° 10/2013 de fecha 13 de febrero del año 2013 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución 798/2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"	13/2/2013
5	Resolución N° 983/2013 de fecha 07 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012."	7/10/2013
6	Resolución N° 35/2014 de fecha 29 de enero de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"	29/1/2014
7	Resolución 204/2014 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y se deja sin efecto la Resolución N° 230 de fecha 15 de marzo de 2013"	5/3/2014
8	Resolución N° 227/2014 del 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	12/3/2014
9	Resolución N° 357/2014 de fecha 21 de abril de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 233/2009"	21/4/2014



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

10	Resolución N° 532/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13.	30/5/2014
11	Resolución N° 510/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se amplía el anexo de la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	30/5/2014
12	Resolución N° 601/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación - CNIME del Ministerio de Industria y Comercio.	26/6/2014
13	Resolución N° 1356/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"	17/12/2014
14	Resolución N° 1469/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 127/13."	30/12/2014
15	Resolución 246/2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio"	11/3/2015
16	Resolución N° 432/2015 de fecha 30 de abril de 2015 "Por la cual se aprueba la ampliación de la Estructura Organiza y el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	30/4/2015
17	Resolución N° 497/2015 del 27 de mayo de 2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	27/5/2015
18	Resolución N° 982/2015 de fecha 01 de setiembre de 2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones y el Organigrama de Dirección General de Auditoría Interna	1/9/2015
19	Resolución N° 1043/2015 de fecha 11 de setiembre de 2015 " Por la cual se amplía la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio", que crea el Departamento de Acceso a la Información Pública y se aprueba sus funciones"	11/9/2015
20	Resolución N° 1405/2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones números 279/08; 254/10; 315/12 y 716/12.	26/11/2015
21	Resolución N° 1516/2015 del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 227/14 ""Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	24/12/2015
22	Resolución N° 450/2016 de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente el anexo 2 de la Resolución 1516/15 y se aprueba el organigrama de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	19/4/2016
23	Resolución 1268/2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 532/2014" Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10;633/12 y 119/13"	12/10/2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

24	Resolución N° 1754/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se amplía la Resolución 227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	30/12/2016
25	Resolución N° 1100/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 " Por la cual se dispone la Creación de la Unidad de Asuntos Lingüísticos, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministro	29/8/2017
26	Resolución N° 912/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 por la cual se formaliza el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) dependiente del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la mencionada Dirección Nacional".	26/9/2018

7.1.3 Resultado de Revisión - Manuales de Procedimientos

El manual de procedimientos es un documento del sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización.

En el proceso de recepción y análisis de las documentaciones arrimadas a esta auditoría se pudo verificar la existencia en distintos niveles de avance y/o implementación de Manuales de Procedimientos, entre las cuales podemos citar:

- ☞ Dependencias que no cuentan con Manuales de procedimientos documentados.
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos en versiones anteriores
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos que no incluyen la totalidad de los procesos efectivamente realizados.
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos en el formato aprobado por Resolución 304/2020 pero pendiente de Aprobación por Resolución Ministerial.

7.1.11 Verificación de Manuales de Procedimientos en el Viceministerio de Industria

I. Unidades en Dependencia directa del Viceministro de Industria que no cuentan con Manuales de Procedimientos

- ☞ Consejos (Maquila - de Inversiones)
- ☞ Gabinete del Viceministro
- ☞ Secretaria Privada
- ☞ Asesoría Técnica
- ☞ Asesoría Administrativa y Financiera
- ☞ Asesoría Industrial
- ☞ Asesoría Jurídica
- ☞ Unidad de Planificación y Control (Nivel: Dirección General)
- ☞ Asesoría de Control y Seguimiento (Nivel: Dirección)
- ☞ Coordinación de Parques Industriales

OCI12: Se verifica la ausencia de Manuales de Procedimientos de Dependencias del Viceministro de Industria incumpliendo el mandato establecido en la Resolución 304/2020.



Dirección General de Auditoría Interna

Descargo: Se está trabajando con relación al Manual de Procedimientos de las Dependencias del Viceministerio de Industria a fin de dar cumplimiento a la Res. MIC N°304/20.

Evaluación del Descargo: Las dependencias: Gabinete, Secretaría Privada, Asesorías, Unidad de Planificación y Control, Coordinación de Parques Industriales, Consejos, conforme al descargo presentado por la máxima autoridad del Viceministerio en el Memorando VMI/N° 0033/2022 informa que están trabajando con relación al Manual de Procedimientos, *por lo tanto, nos ratificamos en la observación.*

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias Gabinete, Secretaría Privada, Asesorías, Unidad de Planificación y Control, Coordinación de Parques Industriales, Consejos de la Subsecretaría de Industria deberán elaborar sus respectivos manuales de procedimientos de acuerdo con la Resolución N° 304/2020 o sustituto.

II. Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE)

El SUACE conforme a los reportes recibidos no cuenta con Manuales de Procedimientos. De acuerdo con la información remitida realiza las siguientes actividades:

DEPENDENCIAS	PROCESOS QUE REALIZA
Delegados Institucionales	<p>Delegado de la Municipalidad de Asunción: Trámite de Patente Comercial y Licencia Comercial</p> <p>Delegado del Poder Judicial Fiscalización de escrituras públicas, matrícula de comerciante para inscripción en los Registros Públicos</p> <p>Delegado del MTESS: Inscripción y registro de personas físicas, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada a través del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social.</p> <p>Delegado del Ministerio del Interior: a través de la Dirección de Migraciones Trámites para el otorgamiento de la residencia a los ciudadanos extranjeros que formen parte de las personas jurídicas en trámite y todas aquellas gestiones de naturaleza migratoria que pudieran afectar a la apertura, operación y cierre de las empresas.</p> <p>Delegada de la Dirección General de Registros Públicos: en su carácter de representante de las oficinas de Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio Trámites y las inscripciones de las entidades jurídicas y comerciales conforme la legislación vigente y que fueran de su competencia</p>
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de las necesidades de la institución y de los procesos de registros • Asesoramiento a potenciales inversionistas extranjeros, en cuanto a trámites migratorios y de apertura de empresas. • Organización de los actos protocolares entre el (SUACE) y las instituciones involucradas donde se suscriban convenios de Cooperación técnica ya sean de carácter nacional e internacional • Elaboración de Informes estadísticos. • Capacitaciones sobre apertura de empresas en el país
Dirección de Gestión de Tramites	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la gestión de los trámites con los delegados de las entidades adheridas, el procesamiento documental, la implementación de los trámites por vía electrónica • Asistir e informar a los interesados sobre los trámites, requisitos, aranceles y TASAS • Verificar los documentos presentados por los usuarios del sistema • Archivo de todos los documentos relativos a los trámites, solicitudes e inscripciones gestionadas a través del Sistema Unificado para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).
Dirección de Registros Administrativos y de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Constancia del Inversionista extranjero • Coordinar, mantener y unificar la base de datos de los registros administrativos y de inversionistas extranjeros que son competencia del Ministerio de Industria y Comercio. • Elaborar un registro y mantener actualizada la base de datos de las personas físicas y/o jurídicas que realizan asesoramiento a los inversionistas que concurren ante el SUACE

OCI13: Se verifica que La Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a las actividades/acciones que realiza en base a la Res. MIC 304/20.

Descargo: Con relación a dicha observación la Dirección General no cuenta con Manual de Procedimientos, en tal sentido se está trabajando en la elaboración conforme a las actividades y acciones que realiza en base a la Res. MIC 304/20.

[Handwritten signatures]





Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Evaluación del Descargo: La Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) reconoce la observación y manifiesta en el descargo estar trabajando en la elaboración del Manual de Procedimientos, *por lo tanto, nos ratificamos en la observación.*

RECOMENDACIÓN: El SUACE deberá elaborar el Manual de Procedimientos de acuerdo con las actividades señaladas por sus normativas, gestionar la aprobación en los términos de la Resolución 304/ y remitir evidencia de éste a la DGAI.

III. Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) – ESTRUCTURA

- Asistencia de la Secretaria Ejecutiva
- Unidad Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Operativa de Contrataciones
- Departamento de Giraduría
- Departamento de Talento Humano
- Dirección de Asistencia Técnica y Control
- Departamento de Control y Verificación
- Departamento de Estadísticas
- Dirección de Asuntos Legales
- Departamento de Asuntos Operativos Legales
- Departamento de Asuntos Administrativos
- Dirección de Comercio Exterior
- Departamento de Operaciones de Cuentas Corrientes
- Departamento de Soporte Técnico

Se verifica en estado "Elaborado" Manuales de Procedimientos de los siguientes procesos:

- ✓ Aprobación del Programa de Maquila
- ✓ Ampliación, Modificación del Programa de Maquila
- ✓ Suspensión o Cancelación del Programa de Maquila
- ✓ Autorización de Importación
- ✓ Autorización de Exportación
- ✓ Autorización de Re-Exportación
- ✓ Autorización de Nacionalización
- ✓ Verificación de Empresas
- ✓ Emisión de Informes de Cuenta Corriente
- ✓ Mesa de Entrada

Análisis: Los Manuales de Procedimientos citados precedentemente fueron elaborados en el formato establecido en la Resolución MIC N° 304/2020, todas en versión 1, fecha de elaboración/aprobación el 07/10/2021 con vigencia a partir del 08/10/2021, sin embargo, no se observa resolución de aprobación. De acuerdo con la información remitida se verifica la duplicación de tareas como se ha mencionado en el 7.1.7 del presente informe, esta situación amerita revisión y si corresponde una reestructuración del CNIME.

OCI14: Se verifica en el CNIME la necesidad de realizar las gestiones para culminar los manuales de procedimientos para su aprobación por resolución Ministerial.

Descargo: Es importante señalar que la Secretaría Ejecutiva tiene facultades para organizarse administrativamente por ello tiene aprobado su organigrama y manual de funciones por la Resolución N° SE CNME 24/2013 y posteriormente homologada por la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 601-2014 de fecha 26 de junio de 2014.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

A este respecto, al desarrollar el Artículo 5 de la Ley N° 1.064/97, el Artículo 146 del Decreto N° 9.585/00, define la posición jurídica en los siguientes términos:

El CNIME como Organismo Autónomo, creado por el Artículo 5° de la Ley en carácter de Consejo Asesor de los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda estará inserto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio en concordancia con la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio". Artículo 2 inciso p), y el Decreto N° 2348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73"; Artículo 1 inciso a), literal e).

Como se puede observar, el texto del artículo 146 se desprende con meridiana claridad la naturaleza jurídica institucional del CNIME y, por tanto, de su Secretaría Ejecutiva.

Para mayor ahondamiento, es oportuno referirse a algunos caracteres singulares relativos a la cuestión planteada. En primer lugar, según reza a texto expreso el Artículo 146, el CNIME es un Organismo de Carácter autónomo que es desarrollado en los artículos 147 y 149 del Decreto 9.585/00.

Artículo 147°.- Organización del CNIME.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en la Ley, este Reglamento y las correspondientes Resoluciones, el CNIME tendrá amplias facultades para organizarse administrativamente, debiendo dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el efecto.

Artículo 149°.- Organización de la Estructura Interna de la Secretaría Ejecutiva

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización interna de dicha Secretaría, contando con facultades suficientes para emitir reglamentos internos los cuales deberán ser aprobados por el CNIME.

En segundo lugar, el CNIME es creado como ÓRGANO ASESOR DE LOS MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE HACIENDA.

En tercer y último lugar, su inserción a la estructura del Ministerio de Industria y Comercio se da en estricta concordancia con el Artículo 2 inciso p) de la Ley 904/63, que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, y del Artículo 1 inciso A), literal e) del Decreto N° 2348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73"

A este respecto resulta oportuno recordar que el Artículo 2, inciso p) de la Ley 904/63, establece que [...] Para el cumplimiento de sus fines, el Ministerio de Industria y Comercio tendrá las siguientes facultades: [...] p) participar en consejos, comisiones y grupos de trabajo creados con fines industriales y comerciales.

De lo expuesto es oportuno manifestar que la Secretaría Ejecutiva posee amplias facultades para organizarse administrativamente, y sustenta su estructura y manual de funciones en la Resolución Ministerial 601-2014.

Respecto de la Superposición de funciones administrativas es correcto señalar que la Secretaria Ejecutiva ha diseñado su estructura orgánica atendiendo a su naturaleza jurídica, de ente autónomo, que debe responder a su presupuesto designado.

Evaluación del Descargo: En el descargo presentado, el CNIME hace alusión a su posición jurídica que le faculta amplias atribuciones como organismo autónomo que le permite entre otras cuestiones establecer su organización administrativa.

Es importante señalar que, a pesar de poseer esas facultades, es el Ministerio de Industria y Comercio por medio de Resolución homologa la estructura y funciones de la Secretaría Ejecutiva, por lo que a criterio de esta Auditoría no existe impedimento legal que obstaculice la revisión de la actual estructura y funciones formada y aprobada por Resolución N° SE CNME 24/2013. **Nos ratificamos en la observación**, hasta tanto el CNIME efectúe revisión de las funciones efectivamente realizadas y conforme a ello materializar en procedimiento documentado.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

RECOMENDACIÓN: El CNIME deberá elaborar el Manual de Procedimientos de acuerdo con las actividades y/o procesos efectivamente realizados, gestionar su aprobación en los términos de la Resolución 304/2020 y remitir evidencia de éste a la DGAI.

IV. Dirección General de Política Industrial – Estructura

- Coordinación de Registro Industrial
- Dirección Técnica Ambiental
- Dirección de Estudios Económicos para la Industria

Se verifica la existencia de la Resolución 1137/2018 “Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 429/2018 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujograma de la Dirección General de Política Industrial del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes.

- ✓ Inscripción en el Registro Industrial de un establecimiento.
- ✓ Renovación del Registro Industrial de un establecimiento.
- ✓ Actualización de datos y documentos de los establecimientos habilitados en el Registro Industrial.
- ✓ Deshabilitación del Registro industrial de un establecimiento.
- ✓ Informes y reportes.

Se identifica en estado “Elaborado” Manuales de Procedimientos de los siguientes procesos:

- ✓ Inscripción de un Establecimiento en el Registro Industrial.
- ✓ Renovación de Registro Industrial de un Establecimiento.
- ✓ Baja de Registro Industrial de un Establecimiento.
- ✓ Incorporación de Nueva Actividad - Producto y - o Materia Prima.
- ✓ Incorporación de Nuevo Establecimiento.
- ✓ Actualización de Datos y - o Documentos.

Análisis: Los Manuales de Procedimientos detallados corresponde a procesos efectuados en la Coordinación del Registro Industrial elaborados en el formato establecido en la Resolución MIC N° 304/2020, versión 1, fecha de elaboración/aprobación el 13/05/2021, vigencia 17/05/2021, sin embargo, no se observa resolución de aprobación, en tanto que los procesos aprobados por Resolución N° 1137/2018 corresponde a formato no vigente por lo que una vez aprobada la Resolución deberá quedar sin efecto.

Por otro lado, no se verifica procedimiento documentado de los procesos de la Dirección Técnica Ambiental y de la Dirección de Estudios Económicos para la Industria.

OCI15: Se verifica en La Dirección General de Política Industrial la necesidad de realizar las gestiones pertinentes a fin de culminar el proceso para la aprobación de los manuales de procedimientos del RIEL por Resolución Ministerial y con las demás Direcciones del área adecuar los procedimientos en base a la Res. MIC 304/20.

Descargo: La DGPI se encuentra realizando las gestiones con el fin de culminar los procesos de aprobación de los manuales de procedimientos del RIEL y demás Direcciones a fin de adecuar en base a la Res. Mic 304/20.

Evaluación del Descargo: La Dirección General de Política Industrial reconoce la observación. De acuerdo con la información presentada en el descargo, la dependencia debe realizar las gestiones pertinentes a fin de contar con los Manuales de Procedimientos de todas las áreas. **Esta auditoría se ratifica en la observación.**

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias: Coordinación de Registro Industrial, Dirección Técnica Ambiental y la Dirección de Estudios Económicos para la Industria que conforma la DGPI, deberán diligenciar sus respectivos Manuales de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

V. Dirección General de Desarrollo Regional – Estructura

- Dirección de Coordinación de Oficinas Regionales
- Dirección de Oficina Regional de Amambay
- Dirección de Oficina Regional de Alto Paraná
- Dirección de Oficina Regional de Caaguazú
- Dirección de Oficina Regional de Cordillera
- Dirección de Oficina Regional de Concepción
- Dirección de Oficina Regional de Guaira
- Dirección de Oficina Regional de Itapúa
- Dirección de Oficina Regional de Ñeembucú

Análisis: La DGDR no cuenta con Manuales de Procedimientos tanto en la oficina Central como las Regionales.

OCI16: Se verifica la necesidad de que la Dirección General del Desarrollo Regional elabore el Manual de Procedimiento para unificar los procesos que se realiza y en cada regional en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MIC N° 304/2020.

Descargo: La DGDR se encuentra en proceso de elaboración del Manual de procedimientos a fin de unificar los procesos que se realiza en cada Dirección Regional a lo dispuesto a la Res. MIC 304/20.

Evaluación del Descargo: La Dirección General de Desarrollo Regional de acuerdo con la información presentada en el descargo deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de contar con los Manuales de Procedimientos de las ORMICs. *Esta auditoría se ratifica en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General y las ORMICs deberán elaborar el Manual de Procedimientos conforme a la Resolución 304/2020.

VI. Dirección General de Fomento Industrial - Estructura

- Coordinación de Fomento Industrial.
- Dirección de Política Automotriz Nacional.
- Dirección de Desarrollo Industrial.
- Dirección de Regímenes Especiales
- Dirección de Producto y Empleo Nacional.

Se verifica la existencia de la Resolución 1137/2018 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 429/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujograma de la Dirección General de Política Industrial del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes en el cual se encuentra insertos los procesos siguientes:

Dirección de Regímenes Especiales

- ✓ Solicitud de Autorización de Programa de Producción Anual
- ✓ Solicitud de Autorización de Liberación de Arancel Aduanero para la importación de Materia Prima.
- ✓ Solicitud de Autorización de informes Bimestrales.

Dirección de Producto y Empleo Nacional

- ✓ Emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Dirección de Política Automotriz Nacional

- ✓ Aprobación de Programa de Producción Anual.
- ✓ Aprobación de Informes Trimestrales
- ✓ Autorización electrónica de Certificado de Importación.
- ✓ Visitas de Control a empresas del Sector Automotriz





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- ✓ Ampliación de Programa de Producción Anual.
- ✓ Anulación de Solicitudes de Importación, informe trimestral y programa de producción.

Por otro lado, se observa Manuales de Procedimientos elaborados de los siguientes procesos:

- ✓ Emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
- ✓ Autorización de Liberación de Arancel para Sector Automotriz.
- ✓ Autorización de Liberación de Arancel Aduanero para Importación de Materias Primas e Insumos.
- ✓ Emisión de Resolución de Liberación de Arancel Tributo IVA de Importación y Compras Locales.

Análisis: Los Manuales de Procedimientos aprobados por Resolución 1137/18 corresponden a formato no vigente y no incluye procesos de la Dirección de Desarrollo Industrial. Si bien se observa que las Dependencias de la DGFI han elaborado sus respectivos procesos en los términos de la Resolución 304/2020 y es notable la existencia de versiones superadas, es importante que la DGFI gestione su aprobación por Resolución Ministerial para su validez.

De los reportes recabados notamos que la Dirección de Desarrollo Industrial debe elaborar procedimientos para:

- ✓ Emisión de Resolución de Concesión/Denegación de Prórroga de Resoluciones Biministeriales
- ✓ Emisión de Resolución de Concesión/denegación de Reconsideración de Resoluciones Biministeriales
- ✓ Emisión de Resolución de Concesión/denegación de Libre Disposición de bienes otorgados al amparo de la Ley 60/90
- ✓ Liberación de tributos que gravan las remesas y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital.
- ✓ Liberación de impuestos que inciden sobre los dividendos y utilidades.
- ✓ Emisión de Informe Técnico - Producción e Industrialización del Cáñamo Industrial (Cannabis no Psicoactivo)
- ✓ Concesión de beneficios a través de la Ley de Garantías para las Inversiones.
- ✓ Registro de Consultores de Ley 60/90.

OCI17: Se identifica que la Dirección General de Fomento Industrial requiere culminar el circuito de trámites para obtener la aprobación de los procedimientos por Resolución Ministerial, y los procedimientos de las acciones de la Coordinación y la Dirección de Desarrollo Industrial en observancia a lo dispuesto en la Resolución MIC N° 304/2020.

Descargo: La DGFI está realizando las gestiones pertinentes a fin de culminar el circuito de trámites para la obtención de la aprobación de los procedimientos por Resolución y los procedimientos de las acciones de la Coordinación y de la Dirección de Desarrollo Industrial Ministerial según lo dispuesto en la Res. MIC 304/20.

Evaluación del Descargo: La DGFI de conformidad al descargo presentado reconoce que debe culminar el proceso para obtener los Manuales de Procedimientos aprobados por Resolución que afectan a procesos de sus Dependencias y, por otro lado, elaborar los procedimientos pendientes de la DDI y Coordinación, **esta auditoria se mantiene en la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Desarrollo Industrial, la Dirección de Producto y Empleo Nacional, Regímenes Especiales, Política Automotriz Nacional y la Coordinación, deberán contar con Manuales de procedimientos aprobados por Resolución.

Verificación de Manuales de Procedimientos en REDIEX

Se verifica la existencia de las siguientes Resoluciones:

- ✓ **Resolución N° 355/2021** "Por la cual se autoriza la modificación del anexo II y la reincorporación de los anexos III al VI del Reglamento Operativo del Programa 3131/OC-PR "Promoción de Inversiones", aprobado por Resolución N° 1024/2015, modificado y ampliado por Resolución N° 1734/2016, y se abroga la Resolución N° 1203/2018.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- ✓ **Resolución N° 155/2021** "Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo modificado del "Proyecto de apoyo en servicios de desarrollo empresarial a empresas exportadoras paraguayas" - Préstamo BID 3865/OC-PR y sus anexos, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) y se deja sin efecto la Resolución N° 306/2020"

OCI18: Se identifica que La Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) requiere elaborar el Manual de Procedimientos conforme a la Resolución MIC N° 304/2020.

Descargo: No presentó descargo.

Evaluación: Nos ratificamos en la observación

RECOMENDACIÓN: La Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) deberá realizar Manuales de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020.

Verificación de Manuales de Procedimientos en el Viceministerio de Comercio y Servicios

I. Unidades en Dependencia directa del Viceministro de Comercio que no remitieron información

- Gabinete de la Subsecretaría de Estado de Comercio
- Secretaria
- Coordinación General de Asuntos Interinstitucionales Regulatorios
- Secretaria
- Dirección de Asesores
- Unidad de Asesoría Técnica
- Secretaria
- Dirección de Asesores
- Unidad de Asesoría Administrativa y Financiera

II. Dirección General de Comercio Exterior – Estructura

- Secretaria
- Dirección de Operaciones de Comercio Exterior
- Dirección de Normas y Negociaciones Comerciales
- Dirección de Información y Notificación de Comercio Exterior

La DGCE cuenta con procedimientos aprobados por Resolución:

- ✓ **Resolución N° 680/2018** de fecha 10 de julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección de Información y Notificación de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes.
- ✓ **Resolución N° 351/2018** de fecha 12 de abril julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección de Normas y Negociaciones Comerciales Ministerio de Industria y Comercio.

Análisis: Los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Comercio Exterior fueron elaborados en formatos que ya no se encuentra vigente, por lo tanto, corresponde su actualización a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el MECIP.

OCI19: Se constata que la Dirección General de Comercio Exterior requiere diseñar los procedimientos en base a los formatos aprobados por Resolución MIC 304/20





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo: Memorando VMCS/DGCE/N° 087/2022. Conforme al punto de "Verificación de Manual de Procedimientos en el Viceministerio de Comercio y Servicios", II-Dirección General de Comercio Exterior - Estructura (Pág. 19 y 20) y al resultado Global - Manual de Procedimientos (Pág. 26 y 27) donde informan que la DGCE cuenta con procedimientos aprobados por Resolución N° 351/2018 y Resolución N° 680/2018, se señala que además de estas dos normativas, la DGCE cuenta con la siguiente normativa:

Resolución N° 352/2018 de fecha 12 de abril de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujograma de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes. En ese sentido, esta Dirección General procederá a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución 304/2020. Se adjunta Resolución N° 352/2018.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los ítems CI19 al CI24, las dependencias afectadas procederán a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución N° 304/2020, en coordinación con la dependencia encargada de la Implementación del MECIP.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020, informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos y por otro lado la Dirección General de Comercio Exterior reconoce la observación al informar que procederán a la actualización de los Manuales, *por lo tanto, nos ratificamos en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio Exterior deberá actualizar el Manual de Procedimientos en el formato establecido por Resolución 304/20 o sustituto.

III. Dirección General de Comercio Interior - Estructura

- Secretaria
- Dirección de Operaciones de Comercio Interior.
- Dirección de Normas y Disciplinas Comerciales.

Se verifica la existencia de Manuales de Procedimientos aprobados por Resolución:

- ✓ **Resolución N° 1692/2017** de fecha 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio de este Ministerio y sus anexos correspondientes
- ✓ **Resolución N° 1579/2019** de fecha 23 de diciembre de 2019 "Por la cual se aprueba la Versión 2 del Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio"

Corresponde a los siguientes procesos:

- ☞ Asesoramiento para la correcta aplicación de las Políticas y Normativas de Comercio Interior.
- ☞ Elaboración de Reglamentación para la fabricación, importación y comercialización de productos.
- ☞ Emisión de Licencia Previa de importación
- ☞ Emisión de Registro de Fabricante o Importador
- ☞ Evaluación y Control a los sujetos involucrados en las actividades comerciales de bienes y servicios, señalados por las políticas y las normas.

Análisis: La Versión 2 del procedimiento aprobado por Resolución 1579/19 alcanza solo a 2 procesos de la DGCI: Emisión de Licencia Previa de importación y Emisión de Registro de Fabricante o Importador, siendo así amerita actualizar el Manual de procedimiento conforme exige la norma MECIP.

OCI20: Se verifica que La Dirección General de Comercio Interior requiere actualizar el Manual de Procedimiento en un solo cuerpo legal, en base a los formatos aprobados por Resolución MIC 304/2020.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo: En cuanto a las observaciones realizadas sobre los ítems CI19 al CI24, las dependencias afectadas procederán a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución N° 304/2020, en coordinación con la dependencia encargada de la Implementación del MECIP.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020 informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos, *esta auditoría se mantiene en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio Interior deberá actualizar el Manual de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020 o sustituto.

IV. Dirección General de Comercio de Servicios – Estructura

- Secretaría
- Dirección de Negociaciones y Análisis del Comercio Exterior de Servicios
- Departamento de Fomento al Comercio de Servicios
- Departamento de Mercosur Multilaterales y Bilaterales
- Dirección de Normas y Políticas
- Departamento de Políticas Sectoriales de Servicios
- Departamento de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios (REPSE)
- Departamento de Normas de Servicios

Se verifica la existencia de Manual de Procedimiento aprobado por Resolución:

- ✓ **Resolución N° 349/2018** de fecha 12 de abril de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujogramas de la Dirección General de Comercio de Servicios del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes

Corresponde a los siguientes procesos:

- ☞ Planificación operativa para la implementación de Políticas y Normativas de Comercio de Servicios.
- ☞ Asesoramiento y asistencia técnica sobre comercio de servicios.
- ☞ Formulación de propuestas y de normativas y políticas de comercio de servicios.
- ☞ Elaboración de estudios de diagnósticos sectoriales de servicios.
- ☞ Registro de Prestadores de Servicios
- ☞ Implementación de acuerdo y negociación de nuevos acuerdos sobre comercio exterior de servicios

Análisis: Se verifica que la DGCS cuenta con todos sus procesos documentados en Manual de Procedimiento. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la emisión de la Resolución 304/2020, corresponde emitir una nueva Resolución y adaptar a los formatos vigentes.

OCI21: La Dirección General de Comercio de Servicios requiere actualizar el Manual de Procedimiento en el formato establecido según Resolución MIC 304/2020.

Descargo: En ese sentido y en cumplimiento a lo solicitado, desde esta Dirección General hacemos saber que hemos tomado conocimiento del Informe Preliminar y coincidimos con la recomendación de la DGAI para la DGCS, en el sentido de actualizar el manual de procedimientos en el formato establecido en la Resolución Ministerial N° 304/2020. Por lo tanto, se informa que la Dirección General de Comercio de Servicios iniciará las labores pertinentes a fin de adaptar los procesos de la DGCS a la referida resolución, en cumplimiento a la recomendación expuesta en el Informe Preliminar.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020 informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos. Así también la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

DGCS en el descargo informa que iniciará las gestiones para actualización de los procedimientos, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio de Servicios deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020.

V. Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE) – Estructura

- Secretaria
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Coordinación Técnica
- Unidad de Asesoría de Facilitación de Comercio
- Unidad de Gestión Administrativa
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
- Departamento de Gestión de Redes y Base de Datos
- Departamento de Gestión de Aplicaciones
- Dirección de Operaciones
- Departamento de Gestión de Registros
- Departamento de Gestión de Soporte Técnico

Análisis: El VUE cuenta con Manual de Procesos y Procedimientos con flujogramas en versión 1 fechado setiembre de 2018 y en el cual incluye todos los procesos efectuados en el área. Teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución 304/2020, la Dependencia deberá trasladar al formato establecido en la citada Resolución y gestionar su aprobación.

OCI22: Se verifica que el VUE deberá trasladar al formato vigente el Manual de Procesos y Procedimientos elaborado, para dar cumplimiento a la Resolución MIC 304/2020.

Descargo: En referencia al informe de auditoría y a las observaciones realizadas concernientes a la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación-VUE, informamos que la Dirección VUE realizara las gestiones pertinentes para la contratación de un profesional el cual se encargara del traslado al formato establecido en la Resolución 304/2020 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los ítems CI19 al CI24, las dependencias afectadas procederán a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución N° 304/2020, en coordinación con la dependencia encargada de la Implementación del MECIP.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020 informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos. Así también el VUE en el descargo informa que iniciará las gestiones para contratación de profesional que tendrá a su cargo la actualización de los procedimientos, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE) deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020^º sustituto.

VI. Dirección General de Combustibles – Estructura

- Dirección de Gas Licuado de Petróleo
- Departamento de Importaciones de Gas Licuado de Petróleo
- Departamento de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo
- Dirección de Combustibles Líquidos
- Departamento de Importaciones de Combustibles Líquidos
- Departamento de Comercialización de Combustibles Líquidos



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- División de Fiscalización
- Dirección de Lubricantes
- Departamento de Importación. Registro de Empresas y Productos

Se verifica la existencia de Manuales de Procedimientos aprobados por Resolución:

- ✓ **Resolución N° 679/2018** de fecha 10 de julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes"

Corresponde a los siguientes procesos:

- ☞ Registro y habilitación de Empresas Productoras de Biocombustibles
 - ☞ Recepción y Registro de Informes de Compras de Biocombustibles
 - ☞ Recepción de Documentos de consultas o de Comunicación
 - ☞ Recepcionar en el Sistema VUE Datos estadísticos de Empresas de Biocombustibles
 - ☞ Formalización de Empresas Proveedoras de Servicios de Gas Licuado de Petróleo
 - ☞ Registro de Inscripción y/o Renovación de empresa importadora de Lubricante
 - ☞ Registro de inscripción y/o renovación de productos de lubricantes.
 - ☞ Recepción de documentos
 - ☞ Presentación de despacho finiquitado y planilla de lotes de productos lubricantes importados.
 - ☞ Formalización de empresas para habilitación para operar estaciones de servicios
 - ☞ Formalización de documentaciones para otorgar cambio de emblema de las estaciones de servicios
 - ☞ Formalización de documentaciones para otorgar cambio de operador de las estaciones de servicios
- ✓ **Resolución N° 1522/2019** de fecha 11 de diciembre de 2019 "Por la cual se aprueba la versión 2 de los procedimientos con flujogramas de la Dirección de Combustibles Líquidos, dependiente de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio"

Corresponde a los siguientes procesos:

- ☞ Formalización de empresas para habilitación de estaciones de servicios.
- ☞ Formalización de documentación para otorgar cambio de operador de estaciones de servicios
- ☞ Formalización de documentación para otorgar cambio de emblema de estaciones de servicios

Análisis: Se puede verificar que la Dirección General de Combustibles cuenta con procedimientos documentados en mayor parte de los procesos que se efectúa en el área, si bien los procesos mencionados en la Resolución 679/2018 corresponden a formato no vigente, sí los citados en la Resolución 1522/2019. La DGC deberá trasladar los procesos documentados, elaborar los procesos faltantes en los términos de la Resolución 304/2020.

OCI23: Se verifica que La Dirección General de Combustibles conforme a los procesos documentados con que cuenta requiere trasladar al formato vigente, elaborar los procesos pendientes y gestionar su aprobación para dar cumplimiento a la Resolución MIC 304/2020.

Descargo: En ese sentido, esta Dirección General procederá a articular los mecanismos necesarios para la elaboración de los procesos faltantes, y pasarlos a los Formatos aprobados por la Resolución 304/2020 y requeridos por el MECIP

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los ítems CI19 al CI24, las dependencias afectadas procederán a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución N° 304/2020, en coordinación con la dependencia encargada de la Implementación del MECIP.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020 informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos. Así también la Dirección General de Combustibles en el descargo informa que procederán a la elaboración de los Manuales de procesos pendientes en el formato establecido por Resolución 304/2020, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**





Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020 o sustituto.

VII. Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico – Estructura

- Secretaría
- Dirección de Firma Digital
- Dirección de Comercio Electrónico
- Dirección Administrativa
- Dirección de Asuntos Legales

Se verifica la existencia de Manuales de Procedimientos aprobados por Resolución:

- ✓ **Resolución N° 350/2018** de fecha 12 de abril de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujogramas de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes"

Corresponde al proceso: "Solicitud de habilitación – Prestador de Servicio de Certificación".

De la información recabada tenemos que en esta Dirección General se realiza los siguientes:

DEPENDENCIA	PROCESOS
Dirección de Firma Digital	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Habilidadación de Prestador de Servicios de Certificación (PSC) • Solicitud de homologación de dispositivos de creación de firma • Solicitud de autorización de funcionamiento de Autoridad de Registro delegada vinculada – RA • Solicitud de autorización de Firma Auditora o Equipo auditor y aprobación del plan de auditoría • Solicitud de autorización de Software, procedimiento de digitalización certificada y Plan de Gestión de Calidad • Solicitud de autorización de Software, procedimiento de digitalización certificada y Plan de Gestión de Calidad • Solicitud de aprobación de documentos de procedimientos, políticas, formularios u otros relacionados a la operativa de un PSC. • Tramitación de consultas vinculantes • Tramitación de reclamos/denuncias de comercio electrónico y firma digital • Solicitud de capacitaciones/asesoramientos • Realización de Inspecciones en procesos de autorizaciones en el marco de la Ley N° 4017/2010, sus modificaciones y reglamentaciones • Realización de Inspecciones Ordinarias y Extraordinarias a los Prestadores de Servicios de Certificación • Aprobación/rechazo de documentaciones, políticas
Dirección de Comercio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de consultas vinculantes • Tramitación de reclamos/denuncias de comercio electrónico y firma digital • Solicitud de capacitaciones/asesoramientos • Realización de Inspecciones a Proveedores en el marco de la Ley N° 4868/2013:
Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Habilidadación de Prestador de Servicios de Certificación (PSC) • Tramitación de consultas vinculantes
Dirección de Asuntos Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Habilidadación de Prestador de Servicios de Certificación (PSC) • Solicitud de homologación de dispositivos de creación de firma • Solicitud de autorización de funcionamiento de Autoridad de Registro delegada vinculada – RA • Solicitud de autorización de Firma Auditora o Equipo auditor y aprobación del plan de auditoría • Solicitud de autorización de Software, procedimiento de digitalización certificada y Plan de Gestión de Calidad • Solicitud de autorización de Software, procedimiento de digitalización certificada y Plan de Gestión de Calidad • Solicitud de aprobación de documentos de procedimientos, políticas, formularios u otros relacionados a la operativa de un PSC. • Tramitación de consultas vinculantes • Tramitación de reclamos/denuncias de comercio electrónico y firma digital • Solicitud de capacitaciones/asesoramientos • Realización de Inspecciones en procesos de autorizaciones en el marco de la Ley N° 4017/2010, sus modificaciones y reglamentaciones



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Análisis: Conforme a la información obrante, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico debe elaborar el Manual de Procedimiento de todos los procesos asignados teniendo como base la Resolución 304/2020.

OCI24: En La Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, las dependencias del área conforme a los procesos identificados requieren normalizar el procedimiento de todos los procesos identificados mediante Resolución Ministerial en base a la Resolución 304/2020.

Descargo: En la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, las dependencias del área conforme a los procesos identificados requieren normalizar el procedimiento de todos los procesos identificados mediante Resolución Ministerial en base a la Resolución 304/2020. Es preciso mencionar, que la Dirección Gral. Se encuentra en un proceso de transición en atención a la entrada en vigor de la Ley N° 6822/21, por lo que esta unidad técnica realizará las acciones tendientes a la adecuación de su estructura orgánica como a sus nuevos procesos conforme a los nuevos servicios que prestará y que serán ajustados de conformidad a la Resolución 304/20.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los ítems CI19 al CI24, las dependencias afectadas procederán a actualizar los procedimientos en base a los formatos aprobados por la Resolución N° 304/2020, en coordinación con la dependencia encargada de la Implementación del MECIP.

Evaluación del Descargo: La máxima autoridad del Viceministerio de Comercio, por Memorando VMC 62/2020 informa que las Dependencias del Viceministerio procederán a actualizar sus procedimientos. La Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico conforme a la modificación de su estructura originada a partir de la aplicación de la Ley N° 6822/2021, una vez formalizados deberá establecer los procedimientos basado en la Resolución N° 304/2020 o sustituto, *en tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020.

Verificación de Manuales de Procedimientos en el Viceministerio de Mipymes

I. Dirección General de Formalización y Registro – Estructura

De acuerdo a la información recibida, los procesos efectuados en esta Dirección General son:

DEPENDENCIA	PROCESOS
Asistente de Dirección	No Activo
Dirección de Registro Nacional de Mipymes	Emisión de Constancia de inscripción a MIPYMES (Cédula MIPYMES)
Departamento de Formalización	Programa Formalización para Acceso a Mercados (PFAM)
Departamento de Registro	Verificación Documental p/emisión de Cédula MIPYMES
Dirección de Promoción Empresarial	Charlas y Capacitaciones, exposiciones
Departamento de Promoción	No Activo
Departamento de Comunicación	No Activo

Análisis: Los procesos detallados no cuentan con Manual de Procedimientos. Sin embargo, la Dependencia hace uso de las siguientes Resoluciones a efectos de su procesamiento:

Programa PFAM:

- ✓ Resolución MIC N° 512/2021 "Por la cual se aprueba reglamento operativo del programa de formalización para acceso a mercados (PFAM) del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), del Ministerio de Industria y Comercio.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- ✓ **Resolución MIC N° 779/2021** "Por la cual se modifican los artículos 13,14,20 y 21 del anexo de la Resolución N° 512/2021.

Cedula Mipymes:

- ✓ **Resolución 275/2021** "Por la cual se establece el nuevo procedimiento de inscripción al registro nacional de Mipymes en concordancia a la Ley N° 4.457/2012 y el Decreto N° 980/2018, se conforma la base de datos de "Mipymes" la base de datos de "Grupo de Mipymes" y se deroga la Resolución N° 1.177/2016. Se verifica dependencias inactivas debido a la falta de funcionarios en el área.

OCI25: Se verifica que La Dirección General de Formalización y Registro requiere elaborar el Manual de Procedimiento de los procesos efectuados en el área conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

Descargo: La Dirección General de Formalización y Registro, se encuentra en proceso de elaboración de los procedimientos para el caso del Programa de Formalización para Acceso a Mercados (PFAM). En cuanto a los procedimientos establecidos para la emisión de Cedula MIPYMES (Resolución N°275/2021, se dará inicio a la elaboración. Se adjunta - Memorando VM MIPYMES N° 026/2022 - Memorando VM MIPYMES 43/DGFR/2022.

Evaluación del Descargo: La DGFR informa que se encuentra en proceso la elaboración de Manuales de Procedimientos, *esta auditoria se mantiene en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Formalización y Registro (DGFR) deberá elaborar manuales de procedimientos en formatos establecidos por Resolución 304/2020.

II. Dirección General de Financiación e Inversión - Estructura

De acuerdo con la información recibida, los procesos efectuados en esta Dirección General son:

DEPENDENCIAS	PROCESOS
Asistente de Dirección	No Activo
Coordinación Financiero Contable	Rendiciones de cuentas
Dirección de Políticas para Mipymes	No Activo
Departamento de Políticas Sectoriales	No Activo
Departamento de Estadísticas y Difusión	No Activo
Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales	Programa Competitividad de las MIPYMES (PCM)
Departamento de Diseño, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos	No Activo
Departamento de Banco de Datos de Programas y Proyectos	Programa Competitividad de las MIPYMES (PCM)
Coordinación Unidad Ejecutora de Proyectos	No Activo
UEP-1 Coordinación de Proyectos Asociativos	No Activo
UEP-1 Coordinación de Proyectos Individuales	No Activo

Análisis: Los procesos detallados no cuentan con Manual de Procedimientos. Se observa la Resolución MIC N° 924/2019 "Por la cual se aprueba reglamento operativo del programa competitividad de las Mipymes - PCM, ejecutado por el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), del Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la Resolución N° 1.518/2016"



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Si bien para la ejecución del Programa PCM cuenta con el ROP, la Resolución 304/2020 establece la obligatoriedad de procedimientos en los formatos MECIP. Por otro lado, se verifica varias dependencias inactivas debido a la falta de funcionarios en el área.

OCI26: Se verifica que La Dirección General de Financiación e Inversión requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a la Resolución 304/2020.

Descargo: La Dirección General de Financiación e Inversión se encuentra en proceso de elaboración de los procedimientos para el caso del Programa Competitividad de las MIPYMES (PCM) Se adjunta-Anexo 2.

- Memorándum VM MIPYMES N°027/2022
- Memorándum VM MIPYMES N°018/2022
- Memorándum VM MIPYMES DGFI/DPPSN°002/2022

Evaluación del Descargo: La Dirección General de Financiación e Inversión informa que se encuentra en proceso la elaboración de Manuales de Procedimientos, *esta auditoría se mantiene en la observación.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Financiación e Inversión deberá elaborar manuales de procedimientos en formatos establecidos por Resolución 304/2020.

III. Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica - Estructura

- Asistente de Dirección.
- Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial.
- Departamento de Capacitación Empresarial.
- Departamento de Asistencia Técnica.
- Dirección de Seguimiento, Control y Evaluación.
- Departamento de Planificación y Sistematización de Servicios de Desarrollo Empresarial.
- Departamento de Monitoreo y Evaluación de Servicios de Desarrollo Empresarial.

De acuerdo con la información recibida esta Dirección General ofrece Servicios de Desarrollo Empresarial cuya actividad se extiende a toda la estructura. Actualmente 1 Departamento se encuentra inactivo. No cuenta con Manual de Procedimientos para sus procesos.

OCI27: Se verifica que la Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a la Resolución 304/2020.

Descargo: El Viceministerio de MIPYMES se encuentra en proceso de reestructuración de los procesos y procedimientos que se encuentra implementado actualmente. El Equipo MECIP del Viceministerio de MIPYMES encabeza este nuevo modelo que tendrá un enfoque sistémico orientado hacia los usuarios y basado en las normativas vigentes de tal forma a facilitar la realización y cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, esta disposición se llevó a cabo a fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos proyectados basada en las exigencias y necesidades de los usuarios y reflejados en los diagnósticos y estudios que han llevado a cabo diversas instituciones. El trabajo se viene desarrollando desde el mes de febrero del corriente año.

Se adjunta.

- Actas N°01/2022 del 09 de febrero de 2022
- Informe-Taller de Planificación Estratégica del VM MIPYMES 2022





Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - 02/2022 del 24 de febrero de 2022 | - 07/2022 del 22 de abril de 2022 |
| - 03/2022 del 03 de marzo de 2022 | - 08/2022 del 05 de mayo de 2022 |
| - 04/2022 del 09 de marzo de 2022 | - 09/2022 del 13 de mayo de 2022 |
| - 05/2022 del 18 de marzo de 2022 | - 10/2022 del 24 de mayo de 2022 |
| - 06/2022 del 24 de marzo de 2022 | |

Evaluación del Descargo: Es posible verificar por la evidencia remitida que se encuentra encauzada las tareas para efectivizar la elaboración de Manuales y otras herramientas de control Interno al contar con la conformación de un Equipo Técnico MECIP. De acuerdo con el Acta N° 01/2022 "Taller de actualización sobre MECIP" realizado en fecha 9/02/2022 se puede apreciar la participación de representantes de cada Dependencia del Viceministerio de Mipymes, liderada por la Dirección de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica. *Esta auditoría se mantiene en la observación e insta culminar el proceso.*

RECOMENDACIÓN: Proseguir con los trámites pertinentes para concretar la efectivización de herramientas de Control Interno, entre los cuales el Manual de Procedimientos.

IV. Dirección General de Información - Estructura

Esta Dirección General no cuenta con estructura conformada por Direcciones o Departamentos, según el Organigrama 1 Asistente de Dirección es el apoyo.

En la Unidad se desarrolla el proceso denominado "Exporta fácil" para los cual cuenta con Resolución N° 788/2021 "Por la cual se designan representantes del Ministerio de Industria y Comercio para integrar la Comisión Interinstitucional estratégica, táctica y operativa para la gestión e implementación del proyecto Exporta fácil Paraguay, integración comercial por Envíos postales"

No se verifica la existencia de Manual de Procedimiento.

OCI28: Se verifica que La Dirección General de Información requiere elaborar el Manual de Procedimiento de los procesos que realiza, en cumplimiento a la Resolución 304/2020.

Descargo: El Viceministerio de MIPYMES se encuentra en proceso de reestructuración de los procesos y procedimientos que se encuentra implementando actualmente. El Equipo MECIP del Viceministerio de MIPYMES encabeza este nuevo modelo que tendrá un enfoque sistémico orientado hacia los usuarios y basado en las normativas vigentes de tal forma a facilitar la realización y cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, esta disposición se llevó a cabo a fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos proyectados basada en las exigencias y necesidades de los usuarios y reflejados en los diagnósticos y estudios que han llevado a cabo diversas instituciones. El trabajo se viene desarrollando desde el mes de febrero del corriente año.

Se adjunta-Anexo 3

- | | |
|---|-----------------------------------|
| - Actas N°01/2022 del 09 de febrero de 2022 | - 05/2022 del 18 de marzo de 2022 |
| - Informe - Taller de Planificación Estratégica del VM MIPYMES 2022 | - 06/2022 del 24 de marzo de 2022 |
| - 02/2022 del 24 de febrero de 2022 | - 07/2022 del 22 de abril de 2022 |
| - 03/2022 del 03 de marzo de 2022 | - 08/2022 del 05 de mayo de 2022 |
| - 04/2022 del 09 de marzo de 2022 | - 09/2022 del 13 de mayo de 2022 |
| | - 10/2022 del 24 de mayo de 2022 |

Evaluación del Descargo: Es posible verificar por la evidencia remitida que se encuentra encauzada las tareas para efectivizar la elaboración de Manuales y otras herramientas de control Interno al contar con la conformación de un Equipo Técnico MECIP. De acuerdo con el Acta N° 01/2022 "Taller de actualización sobre MECIP" realizado en fecha 9/02/2022 se puede apreciar la participación de representantes de cada Dependencia



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

del Viceministerio de Mipymes, liderada por la Dirección de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica. *Esta auditoría se mantiene en la observación e insta culminar el proceso.*

RECOMENDACIÓN: Proseguir con los trámites pertinentes para concretar la efectivización de herramientas de Control Interno, entre los cuales el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Información.

V. Dirección General de Emprendedurismo (DINAEM) - Estructura

Dirección General de Emprendedurismo (DINAEM)	PROCESOS
Consejo Consultivo	Red Paraguay Emprende
Asistente de Dirección	No Activo
Dirección de Observatorio de Mercado	Red Paraguay Emprende
Jefatura de Registro de Emprendedores	No Activo
Jefatura de Promoción	No Activo
Jefatura de Observatorio de Mercado	No Activo
Dirección de Fomento, Desarrollo e Innovación	No Activo
Jefatura de Fomento de la Cultura Emprendedora	No Activo
Jefatura de Centros de Incubación de las Empresas	Red Paraguay Emprende
Jefatura de Innovación	No Activo
Dirección de Fuentes de Financiamiento	Red Paraguay Emprende
Jefatura de Capital Semilla y Capital de Riesgo	No Activo
Jefatura de Red de Inversión y Ángeles Inversores	No Activo
Jefatura de Captación de Fondos de Financiamiento	No Activo

La Dependencia desarrolla 1 Proceso en el cual participa 4 unidades de acuerdo con el reporte emitido a esta Auditoría. Se observa 9 Jefaturas que no están activas.

Verificación de Manuales de Procedimientos - Procesos Estratégicos

- Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Dirección de Comunicación Social.
- Dirección General de Gabinete Técnico.

Estas Dependencias no remitieron información.

Verificación de Manuales de Procedimientos - Procesos de Apoyo

- Dirección General de Asuntos Legales
- Dirección del Talento Humano
- Dirección de Informática - No remitió Información
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Secretaría General

Se verifica la existencia de los siguientes Procedimientos:

- ✓ **Resolución 796/2019** "Por la cual se aprueba los formatos del circuito de Gestión por procesos y Procedimientos correspondientes al Macroproceso de Gestión Ética Integral del Talento Humano, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la Resolución N° 659/2015.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- ✓ Resolución 09/2021 "Por la cual se aprueba la versión I de las Políticas Operacionales de Gestión Administrativa y Patrimonial, Manuales de Procedimientos, Matrices de Riesgos y Tableros de Indicadores de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio"

OCI29: Todas las Dependencias afectadas por Procesos de Apoyo, deberá adecuar sus manuales de Procedimientos al formato establecido por Resolución N° 304/2020.

Descargo: No presentaron.

Evaluación: Se mantiene la observación.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso de Apoyo" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de Procedimientos de acuerdo con la Resolución N° 304/2020.

RESULTADO GLOBAL - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

N°	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	DEPENDENCIA
Viceministerio de Industria		
1	Resolución N° 1137/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 429/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con Flujograma de la Dirección General de Política Industrial del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	RIEL - PEN-DRE-PAN
Viceministerio de Comercio		
2	Resolución N° 353/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas del Gabinete de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio"	Gabinete
3	Resolución N° 354/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Unidad de Asesoría Administrativa y Financiera del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Asesoría Financiera
4	Resolución N° 355/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Unidad de Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Asesoría Técnica
5	Resolución N° 356/2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Coordinación de Asuntos Internacionales Regulatorios del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Coordinación Asuntos Internacionales
6	Resolución N° 680/2018 de fecha 10 de julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección de Información y Notificación de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Comercio Exterior
7	Resolución N° 351/2018 de fecha 12 de abril julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección de Normas y Negociaciones Comerciales Ministerio de Industria y Comercio	
8	Resolución N° 1692/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio de este Ministerio y sus anexos correspondientes	Comercio Interior

Omur

PA

PA



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

9	Resolución N° 1579/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 "Por la cual se aprueba la Versión 2 del Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio	
10	Resolución N°349/2018 de fecha 12 de abril de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujogramas de la Dirección General de Comercio de Servicios del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	DG Servicios
11	Resolución N° 679/2018 de fecha 10 de julio de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Combustibles
12	Resolución N° 1522/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 "Por la cual se aprueba la versión 2 de los procedimientos con flujogramas de la Dirección de Combustibles Líquidos, dependiente de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio	
13	Resolución N° 350/2018 de fecha 12 de abril de 2018 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujogramas de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes	Firma Digital
14	Manual de Procesos y Procedimientos con flujogramas en versión 1 fechado setiembre de 2018	VUE

Viceministerio de Mipymes

Reglamentos Operativos

15	Resolución MIC N° 512/2021 "Por la cual se aprueba reglamento operativo del programa de formalización para acceso a mercados (PFAM) del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), del Ministerio de Industria y Comercio.	DG. Formalización (Programa PFAM)
16	Resolución MIC N° 779/2021 "Por la cual se modifican los artículos 13,14,20 y 21 del anexo de la Resolución N° 512/2021	
17	Resolución MIC N° 924/2019 "Por la cual se aprueba reglamento operativo del programa competitividad de las Mipymes - PCM, ejecutado por el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), del Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la Resolución N° 1.518/2016"	DG. Financiamiento (Programa PCM)
Reglamentos Operativos - REDIEX		
18	Resolución N° 355/2021 Por la cual se autoriza la modificación del anexo II y la reincorporación de los anexos III al VI del Reglamento Operativo del Programa 3131/OC-PR "Promoción de Inversiones", aprobado por Resolución N° 1024/2015, modificado y ampliado por Resolución N° 1734/2016, y se abroga la Resolución N° 1203/2018.	REDIEX
19	Resolución N° 155/2021 "Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo modificado del "Proyecto de apoyo en servicios de desarrollo empresarial a empresas exportadoras paraguayas" - Préstamo BID 3865/OC-PR y sus anexos, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) y se deja sin efecto la Resolución N° 306/2020	





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Dirección General de Administración y Finanzas		
20	Resolución N° 345/2018 " Por la cual se aprueban los Manuales de Procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Administración y Finanzas y Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y de la Dirección de la UOC, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y sus anexos correspondientes.	Presupuesto - Contabilidad - UOC
21	Resolución 796/2019 "Por la cual se aprueba los formatos del circuito de Gestión por procesos y Procedimientos correspondientes al Macroproceso de Gestión Ética Integral del Talento Humano, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la Resolución N° 659/2015	Talento Humano
22	Resolución 09/2021 " Por la cual se aprueba la versión I de las Políticas Operacionales de Gestión Administrativa y Patrimonial, Manuales de Procedimientos, Matrices de Riesgos y Tableros de Indicadores de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio	Almacenes Patrimonio- Administrativa

N°	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS - PENDIENTES DE APROBACION	DEPENDENCIA
Viceministerio de Industria		
1	SPRO-VI-GEPI-PRIN-01 Versión 01 Aprobación del Programa de Maquila (1)	CNIME
2	SPRO-VI-GEPI-PRIN-02 Versión 01 Ampliación, Modificación del Programa de Maquila	
3	SPRO-VI-GEPI-PRIN-03 Versión 01 Suspensión o Cancelación del Programa de Maquila	
4	SPRO-VI-GEPI-PRIN-04 Versión 01 Autorización de Importación (1)	
5	SPRO-VI-GEPI-PRIN-05 Versión 01 Autorización de Exportación	
6	SPRO-VI-GEPI-PRIN-06 Versión 01 Autorización de Re-Exportación (1)	
7	SPRO-VI-GEPI-PRIN-07 Versión 01 Autorización de Nacionalización (1)	
8	SPRO-VI-GEPI-PRIN-08 Versión 01 Verificación de Empresas	
9	SPRO-VI-GEPI-PRIN-09 Versión 01 Emisión de Informes de Cuenta Corriente	
10	SPRO-VI-GEPI-PRIN-10 Versión 01 Mesa de Entrada	
11	SPRO-VI-GEPI-PRIN-10 Versión 01 Mesa de Entrada	
12	SPRO-VI-GEPI-FFDI-02 Versión 04 Autorización de Liberación de Arancel para Sector Automotriz	DGFI
13	SPRO-VI-GEPI-FFDI-03 Versión 06 Autorización de Liberación de Arancel Aduanero para Importación de Materias Primas e Insumos	



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

14	SPRO-VI-GEPI-FFDI-04 Versión 07 Emisión de Resolución de Liberación de Arancel Tributo IVA de Importación y Compras Locales	
15	SPRO-VI-GEPI-REIN-01 Versión 01 Inscripción de un Establecimiento en el Registro Industrial	RIEL
16	SPRO-VI-GEPI-REIN-02 Versión 01 Renovación de Registro Industrial de un Establecimiento	
17	SPRO-VI-GEPI-REIN-03 Versión 01 Baja de Registro Industrial de un Establecimiento	
18	SPRO-VI-GEPI-REIN-04 Versión 01 Incorporación de Nueva Actividad - Producto y - o Materia Prima	
19	SPRO-VI-GEPI-REIN-05 Versión 01 Incorporación de Nuevo Establecimiento	
20	SPRO-VI-GEPI-REIN-06 Versión 01 Actualización de Datos y - o Documentos	
21	SPRO-VI-SCPI-CPIN versión 01 Constancia PIN versión FINAL	DGPI - DGFI

7.1.12 Resultado de Revisión – Matriz de Riesgos

La administración de riesgos, como pilar del control interno, implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Procesos Misionales

DENOMINACION	DENOMINACION DEL PROCESO	Identificados	Acciones	Aprobado
Subsecretaría de Estado de Industria				
Consejos	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Maquila Consejo de Inversiones 			
Gabinete del Viceministro	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los proyectos de Resolución. Avance en el cumplimiento de planes tareas y actividades Elaborar Informes de la SSEI 	×	×	×
Secretaría Privada	<ul style="list-style-type: none"> Atender consultas externas y de las distintas dependencias del MIC respecto a las funciones relacionadas a la SSEI. Coordinar y arbitrar medios necesarios para la realización de reuniones de trabajo, solicitudes de audiencias del VMI. 	×	×	×
Asesoría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Planificación anual de las actividades a ser desarrolladas conforme objetivos, políticas y necesidades. Analizar, investigar, elaborar y coordinar informes técnicos de los distintos sectores de la Industria. Revisar Convenios, contratos o cualquier otra documentación 	×	×	×

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

	que deba ser suscripta por el VMI, emitiendo su parecer al respecto.			
Asesoría Administrativa y Financiera	Planificación de los requerimientos anuales en cuanto a viáticos, combustibles, pasajes, equipos, mobiliarios, insumos y útiles varios.	X	X	X
Asesoría Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Planificación anual de las actividades a ser desarrolladas conforme objetivos, políticas y necesidades. Revisión, control, evaluación de los documentos respaldatorios para la emisión de certificados. Coordinación de la realización de las inspecciones técnicas a los establecimientos industriales previo a la concesión de incentivos. 	X	X	X
Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Revisar Convenios, Contratos, Normativas, o cualquier otra documentación relacionada a las funciones de la SSEI emitiendo su parecer al respecto. Planificación anual de las actividades a ser desarrolladas conforme objetivos, políticas y necesidades. 	X	X	X
Unidad de Planificación y Control	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y control de la política industrial 	X	X	X
Asesoría de Control y Seguimiento		X	X	X
Coordinación de Parques Industriales	<ul style="list-style-type: none"> Autorización, Inscripción, Verificación y Certificación de Parques Industriales 	X	X	X
Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE)				
Delegados Institucionales	<p>Delegado de la Municipalidad de Asunción: Trámite de Patente Comercial y Licencia Comercial</p> <p>Delegado del Poder Judicial Fiscalización de escrituras públicas, matrícula de comerciante para inscripción en los Registros Públicos</p> <p>Delegado del MTESS: Inscripción y registro de personas físicas, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada a través del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social.</p> <p>Delegado del Ministerio del Interior: a través de la Dirección de Migraciones Trámites para el otorgamiento de la residencia a los ciudadanos extranjeros que formen parte de las personas jurídicas en trámite y todas aquellas gestiones de naturaleza migratoria que pudieran afectar a la apertura, operación y cierre de las empresas.</p> <p>Delegada de la Dirección General de Registros Públicos: en su carácter de representante de las oficinas de Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio Trámites y las inscripciones de las entidades jurídicas y</p>	X	X	X



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

	comerciales conforme la legislación vigente y que fueran de su competencia			
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de las necesidades de la institución y de los procesos de registros • Asesoramiento a potenciales inversionistas extranjeros, en cuanto a trámites migratorios y de apertura de empresas. • Organización de los actos protocolares entre el (SUACE) y las instituciones involucradas donde se suscriban convenios de Cooperación técnica ya sean de carácter nacional e internacional • Elaboración de Informes estadísticos. • Capacitaciones sobre apertura de empresas en el país 			
Dirección de Gestión de Tramites	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la gestión de los trámites con los delegados de las entidades adheridas, el procesamiento documental, la implementación de los trámites por vía electrónica • Asistir e informar a los interesados sobre los trámites, requisitos, aranceles y TASAS • Verificar los documentos presentados por los usuarios del sistema • Archivo de todos los documentos relativos a los trámites, solicitudes e inscripciones gestionadas a través del Sistema Unificado para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE). 	×	×	×
Dirección de Registros Administrativos y de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Constancia del Inversionista extranjero • Coordinar, mantener y unificar la base de datos de los registros administrativos y de inversionistas extranjeros que son competencia del Ministerio de Industria y Comercio. • Elaborar un registro y mantener actualizada la base de datos de las personas físicas y/o jurídicas que realizan asesoramiento a los inversionistas que concurren ante el SUACE 			
Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME)				
Unidad Operativa de Contrataciones	Por disposición del MIC las adjudicaciones y llamados es realizadas por medio de la UOC Central	×	×	×
Dirección de Asistencia Técnica y Control	Aprobación del Programa de Maquila	✓	-	Pendiente Aprobación
Departamento de Control y Verificación	Verificación de Empresas			
Dirección de Asuntos Legales	Aprobación del Programa de Maquila	✓	-	Pendiente Aprobación
Departamento de Asuntos Operativos Legales	Ampliación, Modificación del Programa de Maquila Suspensión o Cancelación del Programa de Maquila			
Dirección de Comercio Exterior	Aprobación del Programa de Maquila Autorización de Importación Autorización de Exportación Autorización de Re-Exportación	✓	-	Pendiente Aprobación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Departamento de Operaciones de Cuentas Corrientes	Autorización de Nacionalización Emisión de Informes de Cuenta Corriente			
Dirección General de Política Industrial				
Coordinación de Registro Industrial	1. Inscripción de un establecimiento en el Registro Industrial 2. Renovación de Registro industrial de un establecimiento 3. Baja del Registro Industrial de un establecimiento 4. Incorporación de nueva actividad, producto y/o materia prima 5. Incorporación de nuevo establecimiento 6. Actualización de Datos y Documentos	✓	-	Pendiente Aprobación
Dirección Técnica Ambiental	• Elaboración de Informe técnico del Plan de la Industria Nacional de productos siderúrgicos.	×	×	×
Dirección de Estudios Económicos para la Industria	• Regulación • Gestión de estrategias y lineamientos generales de la política industrial • Gestión de ejecución de la política industrial y de los servicios vinculados • Seguimiento y control de la política industrial.	×	×	×
Dirección General de Desarrollo Regional				
Dirección de Coordinación de Oficinas Regionales	<ul style="list-style-type: none"> • RIEL; Verificaciones de industrias • Impresión y entrega de: Certificados de Origen Mercosur, Repse, Cedula Mipymes. • SUACE; recepción de legajos, derivación a sede central. • Elección de PYMES para distintos programas y proyectos. 	×	×	×
Dirección de Oficina Regional de Amambay				
Dirección de Oficina Regional de Alto Paraná				
Dirección de Oficina Regional de Caaguazú				
Dirección de Oficina Regional de Cordillera				
Dirección de Oficina Regional de Concepción				
Dirección de Oficina Regional de Guaira				
Dirección de Oficina Regional de Itapúa				
Dirección de Oficina Regional de Ñeembucú				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Dirección General de Fomento Industrial				
Coordinación de Fomento Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Planificación anual de las actividades a ser desarrolladas conforme objetivos, políticas y necesidades. Revisión y control de los procesos estadísticos de la Ley 60/90. Consolidación de Actividades. Elaborar Informes de la DGFI. Elaboración de Informe técnico del Plan de la Industria Nacional de productos Siderúrgicos. 	X	X	X
Dirección de Política Automotriz Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del primer programa de producción anual Aprobación del programa de producción anual Aprobación de informes trimestrales Autorización electrónica de solicitud de importación de materia prima e insumos Ampliación del programa de producción anual Anulación de solicitudes de importación, informes trimestrales, y programas de producción 	✓	-	Pendiente Aprobación
Dirección de Desarrollo Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Liberación de Arancel/ tributos/ IVA de importación y compras locales. 	✓	-	Pendiente Aprobación
	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de Resolución de Concesión/Denegación de Prórroga de Resoluciones Biministeriales Emisión de Resolución de Concesión/denegación de Reconsideración de Resoluciones Biministeriales Emisión de Resolución de Concesión/denegación de Libre Disposición de bienes otorgados al amparo de la Ley 60/90 Liberación de tributos que gravan las remesas y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital Liberación de impuestos que inciden sobre los dividendos y utilidades. 	X	X	X
	<ul style="list-style-type: none"> Registro de Consultores de Ley 60/90 	X	X	X
	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de Informe Técnico - Producción e Industrialización del Cáñamo Industrial (Cannabis no Psicoactivo) 	X	X	X
	<ul style="list-style-type: none"> Concesión de beneficios a través de la Ley de Garantías para las Inversiones. 	X	X	X
Dirección de Regímenes Especiales	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de Programa de Producción Anual Autorización de Importación de Materia Prima Autorización de Informes Bimestrales 	✓	-	Pendiente Aprobación
Dirección de Producto y Empleo Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y Control del Certificado de Producto y Empleo Nacional de: <ul style="list-style-type: none"> Servicios Producto con Salto de Partida de Origen Animal, de Origen Vegetal de Origen Mineral Estructura de Costo. 	✓	-	Pendiente Aprobación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

OCI30: Se verifica que la Subsecretaría de Estado de Industria requiere la aprobación por Resolución Ministerial los procesos identificados con la matriz de riesgos elaborados, e instruir a las demás dependencias que no han elaborado para dar cumplimiento a las normativas vigentes.

Descargo: La Subsecretaría de Estado de Industria, ha realizado las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo observado.

Evaluación del Descargo: A falta de evidencias que demuestren que las Dependencias de la SSEI cuentan con Matriz de riesgos aprobados, **nos mantenemos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: Realizar las gestiones pertinentes a fin de contar con matrices de riesgos de las Dependencias del Viceministerio de Industria alineados a los procesos.

DENOMINACION	Identificados	Acciones	Aprobación
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios			
Unidad de Asesoría Administrativa y Financiera	X	X	X
Dirección General de Comercio Exterior	X	X	X
Dirección General de Comercio Interior	X	X	X
Dirección General de Comercio de Servicios	X	X	X
Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE)	X	X	X
Dirección General de Combustibles	X	X	X
Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico	X	X	X

OCI31: La Subsecretaría de Estado de Comercio de Servicios deberá instruir a sus Dependencias la elaboración la matriz de riesgos conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

Descargo: La Subsecretaría de Estado de Comercio de Servicios no presentó descargo

Análisis del Descargo: Nos mantenemos en la observación.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias de la Subsecretaría de Estado de Comercio de Servicios deberán elaborar la matriz de riesgos en concordancia al Procedimiento y gestionar su aprobación por Resolución.

Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)	Identificados	Acciones	Aprobación
Secretaría Privada	X	X	X
Gabinete del Viceministerio	X	X	X
Asesoría Técnica	X	X	X
Dirección de Asesoría Jurídica	X	X	X
Secretaría	X	X	X
Dirección General de Formalización y Registro	X	X	X
Asistente de Dirección	X	X	X
Dirección de Registro Nacional de Mipymes	X	X	X
Departamento de Formalización	X	X	X
Departamento de Registro	X	X	X



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Dirección de Promoción Empresarial	X	X	X
Departamento de Promoción	X	X	X
Departamento de Comunicación	X	X	X
Dirección General de Financiación e Inversión	X	X	X
Asistente de Dirección	X	X	X
Coordinación Financiero Contable	X	X	X
Dirección de Políticas para Mipymes	X	X	X
Departamento de Políticas Sectoriales	X	X	X
Departamento de Estadísticas y Difusión	X	X	X
Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales	X	X	X
Departamento de Diseño, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos	X	X	X
Departamento de Banco de Datos de Programas y Proyectos	X	X	X
Coordinación Unidad Ejecutora de Proyectos	X	X	X
UEP-1 Coordinación de Proyectos Asociativos	X	X	X
UEP-1 Coordinación de Proyectos Individuales	X	X	X
Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnico	X	X	X
Asistente de Dirección	X	X	X
Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial	X	X	X
Departamento de Capacitación Empresarial	X	X	X
Departamento de Asistencia Técnico	X	X	X
Dirección de Seguimiento, Control y Evaluación	X	X	X
Departamento de Planificación y Sistematización de Servicios de Desarrollo Empresarial	X	X	X
Departamento de Monitoreo y Evaluación de Servicios de Desarrollo Empresarial	X	X	X
Dirección General de Información	X	X	X
Asistente de Dirección	X	X	X
Dirección General de Emprendedurismo (DINAEM)	X	X	X
Consejo Consultivo	X	X	X
Asistente de Dirección	X	X	X
Dirección de Observatorio de Mercado	X	X	X
Jefatura de Registro de Emprendedores	X	X	X
Jefatura de Promoción	X	X	X
Jefatura de Observatorio de Mercado	X	X	X
Dirección de Fomento, Desarrollo e Innovación	X	X	X
Jefatura de Fomento de la Cultura Emprendedora	X	X	X
Jefatura de Centros de Incubación de las Empresas	X	X	X
Jefatura de Innovación	X	X	X
Dirección de Fuentes de Financiamiento	X	X	X
Jefatura de Capital Semilla y Capital de Riesgo	X	X	X
Jefatura de Red de Inversión y Ángeles Inversores	X	X	X
Jefatura de Captación de Fondos de Financiamiento	X	X	X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

OCI32: Se verifica que el Viceministerio de las Mipymes requiere que sus Dependencias identifiquen y diseñen la matriz de riesgos conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

Descargo: Una vez que se tenga aprobado el nuevo mapa de procesos se procederá a identificar y diseñar la matriz de riesgos conforme a la normativa expuesta

Evaluación del Descargo: Se mantiene la observación al no haber evidencias de matrices de riesgos aprobados.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias del Viceministerio de las Mipymes deberán elaborar las matrices de riesgos alineados a sus procesos, en formato establecido y gestionar su aprobación por Resolución.

Procesos estratégicos - Apoyo

DENOMINACION	Identificados	Acciones	Aprobación
Dirección Nacional de Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX)	×	×	×
Dirección General de Asuntos Legales	×	×	×
Dirección General de Administración y Finanzas	×	×	×
Dirección General de Gabinete del Ministro	×	×	×
Secretaría General	×	×	×
Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción	×	×	×
Dirección General de Gabinete Técnico	×	×	×

7.1.13 Resultado de Revisión – Disposiciones Legales Vigentes

CSJ N°: 2751/05-11-2013	Decreto 2.600/19	Decreto 6539/2021
CSJ N°: 2751/05-11-2013	Decreto 22.031/13	Decreto 6818
Decreto 10350/2012	Decreto 2725.19	Decreto 6832/2017
Decreto 10598/2013	Decreto 3214/2009	Decreto 7084/2000
Decreto 10703/13	Decreto 3358/04	Decreto 7103/2017
Decreto 10769/13	Decreto 3500/2019	Decreto 7621/2017
Decreto 1080/2018	Decreto 3737/2020	Decreto 8064/2006
Decreto 10809/2000	Decreto 3999.20	Decreto 8153/2006
Decreto 11.462/13	Decreto 4056/2004	Decreto 897/2000
Decreto 11575/2007	Decreto 4711/2015	Decreto 9303.2018
Decreto 11771/2000	Decreto 4926/2010	Decreto 9649/12
Decreto 12085/2008	Decreto 5537/2016	Decreto 9649/2012
Decreto 1278/2019	Decreto 6.427/05	Decreto N° 1.765/2009
Decreto 1374/2014	Decreto 6096/2021	Decreto N° 1.827/1999
Decreto 1421/2009	Decreto 6100/16"	Decreto N° 10.363/2000
Decreto 1468/2019	Decreto 6257//11	Decreto N° 10.397
Decreto 15975/2001	Decreto 6258/2011	Decreto N° 10.911
Decreto 17595/2001	Decreto 6432/2005	Decreto N° 11.453/13
Decreto 18352/2002	Decreto 6533/2016	Decreto N° 11.453/13
Decreto 18568/1997	Decreto 6539/2021	Decreto N° 1165/2014



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Decreto N° 13.652/01	Ley 5819/18	Resolución 1295/2019
Decreto N° 13.960/1996	Ley 5819/18	Resolución 1388/2013
Decreto N° 20.546/03	Ley 6.106/18	Resolución 1516/2017
Decreto N° 2348/1999	Ley 6.106/18	Resolución 1595.19
Decreto N° 29.754/1981	Ley 60/90	Resolución 212.20
Decreto N° 2992/19"	Ley 60/90	Resolución 293/2020
Decreto N° 3.592/2020	Ley 6007/18	Resolución 302/13
Decreto N° 3698/2020	Ley 6380/19	Resolución 350/06
Decreto N° 6499/2005	Ley 6380/19	Resolución 381/2020
Decreto N° 6581/22	Ley 6380/19	Resolución 385/2018
Decreto N° 7290/2006	Ley 6389/2019	Resolución 423/13
Decreto N° 7369/2011	Ley 6636/2020	Resolución 432/2015
Decreto N° 9585/00	Ley 904/63	Resolución 493/2011
Decreto N° 960	Ley N° 1.064/97	Resolución 510/2014
Decreto N°4328/04	Ley N° 1535/99	Resolución 601/14"
Decreto N°4672/05	Ley N° 2051/03	Resolución 623/20
Decreto N° 10769/2013	Ley N° 3439/07	Resolución 631/20"
Decreto N° 11771/2000	Ley N° 4.457/12	Resolución 797/2007
Decreto N° 15,124/01	Ley N° 4017/2010	Resolución 804/2018
Decreto N° 15.286/1996	Ley N° 4610/2012	Resolución 87/2019
Decreto N° 3606/15	Ley N° 4868/2013	Resolución 874/19
Decreto N° 3998/ 2020	Ley N° 4903/2013	Resolución 883/2021
Decreto N° 4053/2020	Ley N° 5.560/2016	Resolución 883/2021
Decreto N° 6.461/05	Ley N° 5.669/2016	Resolución Dgpejbf N°01/2021
Decreto N° 6258/2011	Ley N° 5.669/2016	Resolución Dgpejbf N°02/2022
Decreto N° 897/2008	Ley N° 5.669/2016	Resolución Dna N° 134/06
Decreto N° 897/2008	Ley N° 6480/2020	Resolución Mic 1043/2014
Decreto N° 9649/2012	Ley N° 6575/20	Resolución Mic 1053/2012
Decreto N° 980/2018	Ley N° 6873/22	Resolución Mic 112/2019
Decreto	Ley N° 904/ 63	Resolución Mic 1134/2016
Ley 1.095/84	Ley N° 2.639/05	Resolución Mic 129/2015
Ley 1.095/84	Ley N° 4558/2011	Resolución Mic 1298/2018
Ley 1626/00	Ley N° 4838/2012	Resolución Mic 14/2015
Ley 2051 Dncp	Ley N° 6055/2018	Resolución Mic 150/2015
Ley 2422/2004	Ley N° 6867/21	Resolución Mic 173/2011
Ley 2748/05	Ley N° 9/91	Resolución Mic 176/2021
Ley 2961/06	Ley N° 904/1963	Resolución Mic 178/2021
Ley 3103/2006	Norma Iso 9001 – 2015	Resolución Mic 184/2021
Ley 4558/11	Norma Iso/Iec 27000	Resolución Mic 190/2012
Ley 4558/2011	Np-Iec 61851-1	Resolución Mic 197/2007
Ley 4838/12	Pna-Iec 62196-1	Resolución Mic 201/2006
Ley 4838/12	Pna-Iec 62196-2	Resolución Mic 251/2002
Ley 4986/2013	Pna-Iec 62196-3	Resolución Mic 258/2004
Ley 5183/2014	Pna-Sae J2990.	Resolución Mic 327/2013
Ley 5408/15	Resolución 1/2021	Resolución Mic 348/2020
Ley 5414/2015	Resolución 1131/17	Resolución Mic 353/2017
Ley 5444/2015	Resolución 1137/18	Resolución Mic 410/2017
Ley 5542/15	Resolución 1268/2016	Resolución Mic 453/2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Resolución Mic 464/2006	Resolución Mic N° 556/2006	Resolución N° 532/ 2014
Resolución Mic 502/2019	Resolución Mic N° 711/2007	Resolución N° 532/ 2014
Resolución Mic 538/2006	Resolución Mic N° 72/2002	Resolución N° 532/ 2014
Resolución Mic 59/2014	Resolución Mic N° 73/2002	Resolución N° 532/ 2014
Resolución Mic 607/2006	Resolución Mic N° 742/2011	Resolución N° 532/ 2014.
Resolución Mic 631/2008	Resolución Mic N° 793/07	Resolución N° 619/2019
Resolución Mic 64/2014	Resolución Mic N° 821	Resolución N° 629/2019
Resolución Mic 649/2020	Resolución Mic N° 869/2014	Resolución N° 629/2019
Resolución Mic 779/2018	Resolución Mic N° 923/2014	Resolución N° 629/2019
Resolución Mic 80/2015	Resolución Mic N° 928/06	Resolución N° 87/19
Resolución Mic 803/2018	Resolución Mic N° 968/2014	Resolución N° 924/2019
Resolución Mic 807/2007	Resolución Ms 433.19	Resolución N° 1.110/2019
Resolución Mic 865/2020	Resolución Mtess N° 794/2016	Resolución N° 134/93
Resolución Mic 892/2011	Resolución N° 1043/2015	Resolución N° 242/09
Resolución Mic 9/2017	Resolución N° 1271/19	Resolución N° 258
Resolución Mic 930/2021	Resolución N° 1405/2015	Resolución N° 401/2019
Resolución Mic 931/2021	Resolución N° 173/2011	Resolución N° 484/2019
Resolución Mic 962/2006	Resolución N° 173/2011	Resolución N° 493/2011
Resolución Mic 970/2010	Resolución N° 236/2019	Resolución N° 498
Resolución Mic N° 1.252/2018	Resolución N° 236/2019	Resolución N° 752/07
Resolución Mic N° 141/2013	Resolución N° 295/2018	Resolución N° 779/2021
Resolución Mic N° 246/2015	Resolución N° 303/2016	Resolución N° 78
Resolución Mic N° 386/06	Resolución N° 44/2022"	Resolución Senacsa N° 494/06
Resolución Mic N° 387/06	Resolución N° 484/2019"	Resolución Senave N° 98/06
Resolución Mic N° 556/06	Resolución N° 532/ 2014	

8. RESUMEN DE OBSERVACIONES

OCI01: No se verifica documento que demuestre la socialización en talleres del Código de Buen Gobierno, Versión 2 con los funcionarios

RECOMENDACIÓN: Socializar a todas las Dependencias del MIC, el Código de Buen Gobierno, versión actualizada y presentar a esta Auditoría las evidencias

OCI02: No se verifica Manual de Funciones adecuada a la normativa y actualizadas.

RECOMENDACIÓN: Concluir los trámites para emisión de la Resolución por la cual se crea e integra la Comisión revisora Técnica Institucional del MIC y en ese marco realizar las diligencias pertinentes conforme a su alcance, a fin de contar con Manuales de Funciones vigentes en todos los estamentos de la Institución.

OCI03: No se verifica inducción a los funcionarios sobre perfiles de cargo.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 " Que aprueba la Política de Talento Humano V4 y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC

OCI04: No se verifica inducción a los funcionarios sobre sus responsabilidades según el perfil requerido.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 " Que aprueba la Política de Talento Humano V4 y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC"



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

OCI05: Se verifica que no se cuenta con plan de formación de funcionarios y reportes de evaluación de formación a los funcionarios.

RECOMENDACIÓN: El área competente deberá contar con Plan Anual de Capacitación (PAC) de los funcionarios del MIC y al término de las formaciones, el reporte de evaluación, conforme al Reglamento de Capacitación vigente

OCI06: Se verifica que no se cuenta con mecanismos para canalizar opiniones y sugerencias de funcionarios.

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Talento Humano en Coordinación con el Comité de Buen Gobierno, la Comisión Institucional de Ética a través de la DIRCOM deberán establecer los mecanismos para recepcionar quejas/reclamos /opiniones de los funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 407/2021 o sustituto

OCI07: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá realizar una revisión exhaustiva del Manual de Funciones, incluir las actividades del SUACE y CNIME, verificar cada área con sus respectivas funciones y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

RECOMENDACIÓN: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá actualizar el Manual de Funciones de sus dependencias activas y diligenciar su aprobación a través de Resolución Ministerial.

OCI08: La Subsecretaría de Estado de Comercio deberá revisar el Manual de Funciones, cotejar las dependencias con sus respectivas actividades y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

RECOMENDACIÓN: El Viceministerio de Comercio deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020 o sustituto.

OCI09: En el Viceministerio de Mipymes no se verifica el Manual de Funciones de acuerdo con las funciones específicas y actividades, y se requiere emitir resolución adecuada al formato establecido por el MECIP y la Resolución MIC 304/2020.

RECOMENDACIÓN: El Viceministerio de Mipymes deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020

OCI10: En la Dirección General de Gabinete del Ministro, Gabinete Técnico, Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción con sus respectivas áreas dependientes, no se verifica la actualización de sus respectivos Manuales en virtud de las exigencias de la Norma MECIP y la Resolución MIC 304/20.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso Estratégicos" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo a la Resolución N° 304/2020.

OCI11: Se verifica la necesidad de actualización de los Manuales de Funciones de las Dependencias de Apoyo considerando el formato MECIP, se requiere emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso de Apoyo" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo con la Resolución N° 304/2020 o sustituto.

OCI12: Se verifica la ausencia de Manuales de Procedimientos de Dependencias del Viceministro de Industria incumpliendo el mandato establecido en la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias Gabinete, Secretaría Privada, Asesorías, Unidad de Planificación y Control, Coordinación de Parques Industriales, Consejos de la Subsecretaría de Industria deberán elaborar sus respectivos manuales de procedimientos de acuerdo con la Resolución N° 304/2020 o sustituto

OCI13: Se verifica que La Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a las actividades/acciones que realiza en base a la Res. MIC 304/20

RECOMENDACIÓN: El SUACE deberá elaborar el Manual de Procedimientos de acuerdo con las actividades señaladas por sus normativas, gestionar la aprobación en los términos de la Resolución 304/ y remitir evidencia de éste a la DGAI.





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

OCI14: Se verifica en el CNIME la necesidad de realizar las gestiones para culminar los manuales de procedimientos para su aprobación por resolución Ministerial.

RECOMENDACIÓN: El CNIME deberá elaborar el Manual de Procedimientos de acuerdo con las actividades y/o procesos efectivamente realizados, gestionar su aprobación en los términos de la Resolución 304/2020 y remitir evidencia de éste a la DGAI.

OCI15: Se verifica en La Dirección General de Política Industrial la necesidad de realizar las gestiones pertinentes a fin de culminar el proceso para la aprobación de los manuales de procedimientos del RIEL por Resolución Ministerial y con las demás Direcciones del área adecuar los procedimientos en base a la Res. MIC 304/20

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias: Coordinación de Registro Industrial, Dirección Técnica Ambiental y la Dirección de Estudios Económicos para la Industria que conforma la DGPI, deberán diligenciar sus respectivos Manuales de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020.

OCI16: Se verifica la necesidad de que la Dirección General del Desarrollo Regional elabore el Manual de Procedimiento para unificar los procesos que se realiza y en cada regional en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MIC N° 304/2020.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General y las ORMICs deberán elaborar el Manual de Procedimientos conforme a la Resolución 304/2020.

OCI17: Se identifica que la Dirección General de Fomento Industrial requiere culminar el circuito de trámites para obtener la aprobación de los procedimientos por Resolución Ministerial, y los procedimientos de las acciones de la Coordinación y la Dirección de Desarrollo Industrial en observancia a lo dispuesto en la Resolución MIC N° 304/2020.

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Desarrollo Industrial, la Dirección de Producto y Empleo Nacional, Regímenes Especiales, Política Automotriz Nacional y la Coordinación, deberán contar con Manuales de procedimientos aprobados por Resolución.

OCI18: Se identifica que La Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) requiere elaborar el Manual de Procedimientos conforme a la Resolución MIC N° 304/2020

RECOMENDACIÓN: La Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) deberá realizar Manuales de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020

OCI19: Se constata que La Dirección General de Comercio Exterior requiere diseñar los procedimientos en base a los formatos aprobados por Resolución MIC 304/20

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio Exterior deberá actualizar el Manual de Procedimientos en el formato establecido por Resolución 304/20 o sustituto

OCI20: Se verifica que La Dirección General de Comercio Interior requiere actualizar el Manual de Procedimiento en un solo cuerpo legal, en base a los formatos aprobados por Resolución MIC 304/2020.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio Interior deberá actualizar el Manual de Procedimientos en los términos de la Resolución 304/2020 o sustituto.

OCI21: La Dirección General de Comercio de Servicios requiere actualizar el Manual de Procedimiento en el formato establecido según Resolución MIC 304/2020.

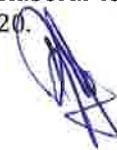
RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Comercio de Servicios deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020.

OCI22: Se verifica que el VUE deberá trasladar al formato vigente el Manual de Procesos y Procedimientos elaborado, para dar cumplimiento a la Resolución MIC 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE) deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020^o sustituto.

OCI23: Se verifica que La Dirección General de Combustibles conforme a los procesos documentados con que cuenta requiere trasladar al formato vigente, elaborar los procesos pendientes y gestionar su aprobación para dar cumplimiento a la Resolución MIC 304/2020.






Página 50 de 52



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020 o sustituto

OCI24: En La Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, las dependencias del área conforme a los procesos identificados requieren normalizar el procedimiento de todos los procesos identificados mediante Resolución Ministerial en base a la Resolución 304/2020

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico deberá proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos en base a la Resolución 304/2020

OCI25: Se verifica que La Dirección General de Formalización y Registro requiere elaborar el Manual de Procedimiento de los procesos efectuados en el área conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Formalización y Registro (DGFR) deberá elaborar manuales de procedimientos en formatos establecidos por Resolución 304/2020

OCI26: Se verifica que La Dirección General de Financiamiento e Inversión requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Financiación e Inversión deberá elaborar manuales de procedimientos en formatos establecidos por Resolución 304/2020

OCI27: Se verifica que la Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Proseguir con los trámites pertinentes para concretar la efectivización de herramientas de Control Interno, entre los cuales el Manual de Procedimientos.

OCI28: Se verifica que La Dirección General de Información requiere elaborar el Manual de Procedimiento de los procesos que realiza, en cumplimiento a la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Proseguir con los trámites pertinentes para concretar la efectivización de herramientas de Control Interno, entre los cuales el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Información.

OCI29: Todas las Dependencias afectadas por Procesos de Apoyo, deberá adecuar sus manuales de Procedimientos al formato establecido por Resolución N° 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias que conforman el "Proceso de Apoyo" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de Procedimientos de acuerdo con la Resolución N° 304/2020.

OCI30: Se verifica que la Subsecretaría de Estado de Industria requiere la aprobación por Resolución Ministerial los procesos identificados con la matriz de riesgos elaborados, e instruir a las demás dependencias que no han elaborado para dar cumplimiento a las normativas vigentes

RECOMENDACIÓN: Realizar las gestiones pertinentes a fin de contar con matrices de riesgos de las Dependencias del Viceministerio de Industria alineados a los procesos

OCI31: La Subsecretaría de Estado de Comercio de Servicios deberá instruir a sus Dependencias la elaboración la matriz de riesgos conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias de la Subsecretaría de Estado de Comercio de Servicios deberán elaborar la matriz de riesgos en concordancia al Procedimiento y gestionar su aprobación por Resolución

OCI32: Se verifica que el Viceministerio de las Mipymes requiere que sus Dependencias identifiquen y diseñen la matriz de riesgos conforme a lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

RECOMENDACIÓN: Las Dependencias del Viceministerio de las Mipymes deberán elaborar las matrices de riesgos alineados a sus procesos, en formato establecido y gestionar su aprobación por Resolución





Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

9. OBSERVACIONES GENERALES

- Se verifica baja implementación de las herramientas de Control Interno en el marco del MECIP.
- Se identificó Manuales de Funciones y Procedimientos de antigua data.
- Se identificó Dependencias con procesos inactivos.
- Se verifica incumplimiento de la Resolución MIC N° 304/2020.
- Se verifica incumplimiento de la Resolución MIC N° 347/2020 "Por la cual se establece la Implementación obligatoria del MECIP 2015 en el MIC.

10. CONCLUSIONES GENERALES

Se recomienda que el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en el afán de la mejora continua, impulse y afiance la implementación de las herramientas de Control Interno en el Marco del MECIP con énfasis en los procesos misionales y estratégicas realizando un seguimiento permanente por parte del Comité de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos y metas anuales e indicadores.

Es importante tener en cuenta el espectro general de los plazos para actualización de los Manuales de Funciones, Procedimientos y otras herramientas de Control Interno establecidos por el MECIP en lineamiento con la Resolución CGR 147/2029, a fin de determinar los plazos para su efectiva utilización por parte de las dependencias de la institución. La correcta aplicación de estos elementos promueve el desarrollo organizacional, reducción de los riesgos, eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones y asegura el cumplimiento del marco normativo.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma, y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna.

El Plan de Mejoramiento presentado por cada Dependencia, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de su implementación, con el fin de verificar su razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir a subsanarlas.

Es nuestro informe.

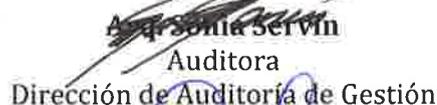
Asunción, 02 de junio de 2022


Lic. Mirna Ramírez
Auditora

Dirección de Auditoría de Gestión


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora

Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Belgado Segovia
Auditora

Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Belgado Segovia
Directora General

Dirección General de Auditoría Interna

